

12-14 de Febrero de 2009

El Informe de Rabat

**EL CONCEPTO Y LOS DESAFÍOS
DE LAS REPARACIONES COLECTIVAS**



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra



El Informe de Rabat

**EL CONCEPTO Y LOS DESAFÍOS
DE LAS REPARACIONES COLECTIVAS**

12-14 de Febrero de 2009

1. CONTEXTO Y CONCEPTO	9
1.1. Centrándose en las reparaciones colectivas	9
1.2. Objetivos de la Conferencia	11
1.3. Importancia de Marruecos	12
1.4. Objetivos del informe	13
2. ESTUDIOS DE CASO	15
2.1. Provincia de Aceh (Indonesia)	16
2.1.1. Panorama general del conflicto	16
2.1.2. Avances en el ámbito de la Justicia Transicional	17
2.1.3. El estado de las reparaciones como medida de Justicia Transicional	17
2.1.4. El enfoque de las reparaciones colectivas o comunitarias	19
2.2. Colombia	19
2.2.1. Panorama general del conflicto	19
2.2.2. Avances en el ámbito de la Justicia Transicional	20
2.2.3. Estado de las reparaciones como medida de Justicia Transicional	21
2.2.4. El enfoque de las reparaciones colectivas o comunitarias	22
2.3. Liberia	23
2.3.1. Panorama general del conflicto	23
2.3.2. Avances en el ámbito de la Justicia Transicional	24
2.3.3. El estado de las reparaciones como medida de Justicia Transicional	24
2.3.4. El enfoque de las reparaciones colectivas o comunitarias	26

2.4. Marruecos	27
2.4.1. Contexto.....	27
2.4.2. Avances en el ámbito de la Justicia Transicional.....	27
2.4.3. El estado de las reparaciones como medida de Justicia Transicional.....	28
2.4.4. El enfoque de las reparaciones colectivas o comunitarias.....	29
2.5. Perú	31
2.5.1. Panorama general del conflicto.....	31
2.5.2. Avances en el ámbito de la Justicia Transicional.....	32
2.5.3. El estado de las reparaciones como medida de Justicia Transicional.....	33
2.5.4. El enfoque de las reparaciones colectivas o comunitarias.....	34
2.6. Sierra Leona	36
2.6.1. Panorama general del conflicto.....	36
2.6.2. Avances en el ámbito de la Justicia Transicional.....	36
2.6.3. El estado de las reparaciones como medida de Justicia Transicional.....	36
2.6.4. El enfoque de las reparaciones colectivas o comunitarias.....	39
2.7. Timor Oriental	40
2.7.1. Panorama general del conflicto.....	40
2.7.2. Avances en el ámbito de la Justicia Transicional.....	40
2.7.3. El Estado de las reparaciones como medida de Justicia transicional.....	41
2.7.4. El enfoque de las reparaciones colectivas o comunitarias.....	42

3. EXPLORANDO EL CONCEPTO DE REPARACIONES COLECTIVAS.....	44
3.1. El concepto de las reparaciones colectivas	44
3.1.1. Nociones básicas	44
3.1.2. Criterios para considerar al optar por las reparaciones colectivas.....	46
3.2. La doble naturaleza de las reparaciones colectivas.....	49
3.2.1. Entender la naturaleza dual de las reparaciones colectivas.....	50
3.2.2. Hacer frente a la naturaleza dual en la práctica.....	52
3.2.2.1. La exploración de las formas de reparaciones colectivas	52
3.2.2.2. Establecer la diferencia.....	53
3.2.2.3. Secuencia y coordinación temporal.....	54
3.3. Simbolismo y reparaciones colectivas.....	55
3.4. Implementación de las reparaciones colectivas.....	57
3.4.1. Participación de los beneficiarios colectivos.....	57
3.4.2. Perspectiva de género.....	58
3.4.3. Estructuras de funcionamiento y de toma de decisión.....	60
3.4.4. Financiación.....	63
4.UNA CONVERSACIÓN EN CURSO SOBRE LAS REPARACIONES COLECTIVAS.....	65
5. ANEXOS	69
5.1. Organizadores.....	69
5.1.1. Consejo Consultivo de Derechos Humanos de Marruecos.....	69
5.1.2. Centro Internacional para la Justicia Transicional.....	69
5.2. Agenda	70
5.3. Participantes	75

CONTRIBUCIONES

Informe preparado por Julie Guillerot, consultora para el programa Oriente Medio y África del Norte del Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) y Rubén Carranza, asociado senior del programa de reparaciones del ICTJ, con contribuciones de Lisa Magarrell, directora de la unidad de reparaciones del ICTJ, Cristián Correa, asociado senior del programa de reparaciones del ICTJ y Habib Nassar, asociado senior del programa Oriente Medio y África del Norte del ICTJ.

ESTUDIOS DE CASO

Provincia de Aceh (Indonesia): Preparado por Rubén Carranza y Suzanne Baidon-Ciobanu, investigadora practicante del ICTJ, con aportes de la consultora del ICTJ-Indonesia, Karen Campbell-Nelson; basándose en *Considering Victims: The Aceh Peace Process from a Transitional Justice Perspective*, (ICTJ Yakarta, 2008) por Ross Clarke, Galuh Wandita y Samsidar; en los datos disponibles de la Autoridad de Reintegración de Aceh (BRA) y otras fuentes públicas. Febrero de 2009.

Colombia: Preparado por Julie Guillerot con aportes de Angélica Zamora, miembro del equipo del ICTJ-Colombia, basándose en parte sobre el prólogo del libro, *Reparaciones para las Víctimas de la Violencia Política. Estudios de caso y análisis comparado*, Catalina Díaz (ed.). Serie Justicia Transicional, Centro Internacional para la Justicia Transicional, Bogotá, 2008. El estudio se basa también en el informe de una reunión regional sobre reparaciones colectivas que tuvo lugar en Bogotá, octubre de 2008. Febrero de 2009.

Liberia: Preparado por Rubén Carranza, con aportes de Aaron Weah, asesor del programa ICTJ-Liberia y Lizzie Goodfriend, asociada del Programa ICTJ-Liberia (febrero de 2009), con una revisión adicional por parte de Weah (junio de 2009). Recientemente, la CVR de Liberia publicó el último volumen de su informe; las recomendaciones de reparaciones en dicho volumen reiteran la necesidad de reparaciones comunitarias pero no expresan claramente si esa forma de reparaciones debe ser preferida.

Marruecos: Preparado por el CCDH (febrero de 2009) con contribuciones de Julie Guillerot y Habib Nassar (julio de 2009).

Perú: Preparado por Julie Guillerot con aportes de Cristián Correa (febrero de 2009).

Sierra Leona: Preparado a partir de un texto inicial del Director del Departamento de Ayuda Humanitaria de la Comisión Nacional para la Acción Social, Obi Buya Kamara, con contribuciones adicionales de Lisa

Magarrell y Mohamed Suma, consultor del ICTJ, (febrero, 2009); Correa y Suma se encargaron también de redactar partes adicionales y de la edición del estudio, (julio de 2009).

Timor Oriental: Este resumen fue preparado por Rubén Carranza, con la asistencia de los investigadores Farrukh Lalani y Andrew Andrzejewski y con aportes de Karen Campbell-Nelson. Se basa en *Chega! (El informe final de la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación CAVR de Timor-Leste)* y en el trabajo sobre "El género y las reparaciones en Timor Oriental" (ahora parte de la publicación "What happened to the Women: Gender and Reparations for Human Rights Violations "[diciembre de 2006, The Social Science Research Council]) escrito por la asociada senior del ICTJ-Yakarta, y ex Directora Adjunta/Gerente de Programa de la Comisión de Verdad y Reconciliación de Timor Oriental, Galuh Wandita, Karen Campbell-Nelson, y Manuela Leong Pereira, asociada del programa ICTJ - Timor Oriental. Al texto se puede acceder en <http://www.ssrc.org/blog/pdfs/rubiomarin/978-0-9790772-0-3-chapter6.pdf>. El estudio de caso también usó como fuente diversas actualizaciones previamente emitidas por la Secretaría de la CAVR, disponible en <http://www.cavr-timorleste.org/CAVRupdate.htm>

AGRADECIMIENTOS

La conferencia y el informe han sido posibles gracias a la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA), el Gobierno de Finlandia, el Gobierno de Noruega y la Embajada de Suiza en Marruecos.

SIGLAS

AUC	<i>Autodefensas Unidas de Colombia,</i>
BRA	<i>Badan Reintegrasi Aceh,</i> autoridad de reintegración de la Provincia de Aceh
CAVR	Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación de Timor Oriental
CCDH	Consejo Consultivo de Derechos Humanos (Marruecos)
CMAN	Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional (Perú)
CNRR	Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (Colombia)
CPA	Acuerdo General de Paz (Sierra Leona)
CR	Consejo de Reparaciones (Perú)
CTF	Comisión para la Verdad y la Amistad de Indonesia y Timor Oriental
CVR	Comisión de la Verdad y Reconciliación (Perú)
DDR	Desarme, Desmovilización y Reintegración
ELN	Ejército de Liberación Nacional de Colombia
CE	Comisión Europea
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
FCDG	<i>Fondation de la Caisse de Dépôt et Gestion</i> (Marruecos)
GAM	Movimiento Aceh Libre
Gol	Gobierno de Indonesia
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CoIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
ICTJ	Centro Internacional para la Justicia Transicional
IER	Comisión de Equidad y Reconciliación (Marruecos)
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
KDP	Programa de desarrollo de <i>Kecamatan</i> (comunidad) (Aceh)
LoGA	Ley sobre la Administración de Aceh
LUMASA	Asociación de sobrevivientes de la Masacre de la Iglesia Luterana (Liberia)
MRTA	<i>Movimiento Revolucionario Tupac Amaru</i> (Perú)
NaCSA	Comisión Nacional para la Acción Social (Sierra Leona)
NASSIT	Fondo para la Seguridad Social y el Aseguramiento (Sierra Leona)
CNDDRR	Comisión Nacional de Desarme, Desmovilización, Rehabilitación y Reintegración (Liberia)
ONG	Organización no gubernamental
PIR	Plan Integral de Reparaciones (Perú)

PRC	Programa de Reparaciones Colectivas (Perú)
FRU	Frente Revolucionario Unido (Sierra Leona)
RUV	Registro Único de Víctimas (Perú)
SCSL	Tribunal Especial de Sierra Leona
SL	<i>Sendero Luminoso</i> (Perú)
TRC	Comisión de Verdad y Reconciliación
UN	Naciones Unidas
UNIFEM	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
UNMIL	Misión de la ONU en Liberia
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UN PBF	Fondo de Construcción de la Paz de las Naciones Unidas
UNTAET	Administración Transicional de las Naciones Unidas en Timor Oriental
URP	Programa de Reparaciones Urgentes (Timor Oriental)

1. CONTEXTO Y CONCEPTO

1.1. Centrándose en las reparaciones colectivas

Después de transiciones de conflictos armados o represiones, las sociedades se enfrentan a menudo a los legados de las violaciones de los derechos humanos sistemáticas o generalizadas cuyos autores permanecen sin rendir cuentas, y cuyas víctimas siguen sin reparación. En algunas de estas sociedades, dirigentes políticos y organizaciones de la sociedad civil han utilizado los mecanismos de la justicia transicional para buscar la justicia, establecer la paz y promover la reconciliación. Estos mecanismos han incluido, entre otros, la persecución penal, las comisiones de verdad y los programas de reparaciones. En algunos casos, las comunidades establecen medidas para guardar la memoria, tales como monumentos y memoriales e inician intentos de reconciliación. Entre estos mecanismos de justicia transicional, se puede decir que los programas de reparaciones son los que se concentran en mayor medida en los derechos y el bienestar de las víctimas y los sobrevivientes.

Los programas de reparaciones -que suelen ser recomendados por las comisiones de verdad o pueden ser el resultado del litigio, pero en general se administran por las instituciones del Estado-están destinados a reconocer y dignificar a las víctimas como sujetos de derechos humanos. Están destinados también a crear un espacio para la participación de las víctimas en la reconstrucción post-transición de la sociedad. Por encima de todo, los programas de reparaciones tienen por objeto proporcionar expresiones materiales y simbólicas que puedan ayudar a reparar los daños y mitigar el dolor sufrido por las víctimas.

Algunas de las víctimas, como los grupos pobres y marginados, que ya son vulnerables social y económicamente, sufren de manera desproporcionada y con más intensidad al ser victimizados, tanto como objetivo de violencia deliberada o como víctimas de violencia ejercida de forma indiscriminada por parte de agentes de gobiernos represivos u otros combatientes. Comunidades enteras o grupos de víctimas que comparten una identidad cultural común, una experiencia histórica o su relación con un lugar específico terminan a menudo sufriendo más daño que las otras víctimas. Es comprensible que las demandas de los grupos pobres o marginados de la post-transición sean formuladas en términos equivalentes a demandas para garantizar los elementos básicos de la supervivencia: vivienda, alimentación, salud y medios de subsistencia. En este sentido, las reparaciones - o al menos las expectativas de algunas víctimas en cuanto a lo que *podrían* incluir-se cruzan con el deber del Estado para cumplir con los derechos económicos y sociales más básicos de sus ciudadanos.

En los países en vías de desarrollo, los gobiernos luchan con dificultad -a veces a causa de sus propios dirigentes, pero también por causas estructurales e históricas- para desarrollar sus economías y ofrecer así servicios básicos a sus ciudadanos. Pero en los países en vías de desarrollo que salen de conflictos y dictaduras, el impacto de las violaciones de los derechos humanos en las víctimas más vulnerables social y económicamente se superpone con las obligaciones del Estado para atender las necesidades sociales y económicas de los ciudadanos en general. Más allá de los dilemas conceptuales sobre dónde pueden coincidir las reparaciones y el desarrollo, esta coincidencia plantea complejos desafíos prácticos. Así, los limitados recursos financieros, la capacidad administrativa débil y la frecuente ausencia de voluntad de los gobiernos post-transición se combinan para hacer que las iniciativas de justicia transicional sean difíciles de alcanzar. Estas mismas limitaciones presentan dilemas aún más difíciles para los defensores de las reparaciones dentro de los gobiernos, entre las víctimas y en la sociedad civil.

Aunque no se consideran suficientes en sí mismas como medida de reparación, el concepto de "reparaciones colectivas" ha sido una de las formas con las que los defensores de la reparación han respondido a estos retos y a la complejidad general de responder a las violaciones masivas de los derechos humanos.

Las reparaciones colectivas se conciben desde la perspectiva de *quien* se va a beneficiar de ellas.¹ Se concentran en beneficiar a los grupos de víctimas que sufrieron de violaciones de los derechos humanos. Estos grupos pueden estar vinculados por una identidad común, por la experiencia común o la forma de la violación. Las reparaciones colectivas pueden abordar también los aspectos basados en el género en las violaciones individuales, tales como la violencia sexual cometida contra las mujeres individualmente. En otros casos, podrían abordar violaciones que afectan a la población de un área geográfica específica -como las relacionadas con las matanzas de pueblos enteros, la destrucción deliberada o el desplazamiento de comunidades indígenas, o aquellas que se dirigen contra organizaciones civiles vistas como resistentes al régimen o contrarias a determinado grupo de combatientes en un conflicto. El impacto de estas violaciones puede notarse en diferentes formas y ser sufridas en diversos grados por las víctimas individuales y las comunidades enteras. Las violaciones masivas o sistemáticas de los derechos pueden afectar también los medios de subsistencia, desmantelar organizaciones o destruir la confianza cívica entre los miembros de la comunidad. En tales contextos, las reparaciones colectivas pueden

¹ Magarrell, Lisa, *Reparations in Theory and Practice*, Reparative Justice Series (Centro Internacional para la Justicia Transicional, 2007) 5-6.

ofrecer una respuesta eficaz a los daños causados a la infraestructura comunitaria, a la identidad y a la confianza, apoyando, por ejemplo, un proyecto generado por la comunidad para localizar a familiares desaparecidos o para construir un local de reunión comunitaria y promover nueva vida y gobernabilidad comunitarias.

"Las reparaciones colectivas pueden ser formuladas también como una forma de simplificar la distribución de las reparaciones, ya sea en un contexto de limitaciones prácticas o en el de las preocupaciones acerca de trazar una línea muy fuerte entre clases de víctimas o entre los grupos de las personas víctimas y las que no son víctimas. [...] Las reparaciones colectivas evitan el efecto potencialmente perjudicial que los pagos individuales pueden tener sobre las comunidades".²

En todos los países, a pesar de las diferencias en el espectro de violaciones vividas y la manera en que las transiciones se han desarrollado, se plantean cuestiones similares acerca de cómo garantizar que las reparaciones colectivas no se confundan con la ayuda humanitaria o con proyectos de desarrollo, y que sean vistas como una respuesta a violaciones de los derechos humanos. En muchos contextos donde las reparaciones se aplican de forma colectiva o para una comunidad, pueden terminar beneficiando a los perpetradores, así como a otros que no son necesariamente víctimas directas de violaciones. Este hecho plantea también interrogaciones acerca de cómo asegurar que las reparaciones no se perciban como injustas, o como consolidando las divisiones y las tensiones en una sociedad. Así, a pesar de las ventajas aparentes, los programas de reparaciones colectivas tienen sus propios retos. No son fáciles de implementar y las víctimas individuales pueden oponerse a ellas porque no responden a la naturaleza frecuentemente íntima e individual del sufrimiento de las víctimas de violaciones de derechos humanos. A menudo, es difícil definir a las comunidades que deben beneficiarse de los programas o justificar por qué se beneficia a unas y se excluye a otras. Además, el proceso puede ser utilizado para obtener beneficios políticos y los programas de reparación pueden llegar a confundirse con las políticas de desarrollo a las cuales las comunidades tienen derecho de todos modos.

1.2. Objetivos de la Conferencia

El Simposio internacional sobre reparaciones colectivas fue co-organizado por el Consejo Consultivo de Derechos Humanos de Marruecos (conocido por su sigla en francés, CCDH) y el Centro Internacional para la Justicia Transicional (conocido por su sigla en inglés, ICTJ). La reunión se celebró en Rabat, Marruecos, del 12 al 14 de febrero de 2009.

² Ibid., 6.

Asistieron a esta reunión cerca de 40 representantes de organizaciones de la sociedad civil e instituciones estatales de Colombia, la Provincia de Aceh (Indonesia), Liberia, Marruecos, Perú, Sierra Leona y Timor Oriental. Todos los participantes están directamente involucrados en la elaboración, la ejecución o la supervisión de programas de reparaciones colectivas o comunitarias. La reunión intentó dar una oportunidad a los participantes para compartir sus experiencias, para debatir acerca de sus presupuestos y enfoques y para generar nuevas ideas para afrontar los retos de la reparación colectiva.

El CCDH y el ICTJ identificaron tres objetivos específicos para la conferencia:

- Analizar las diferentes percepciones acerca de la naturaleza y la importancia de las reparaciones colectivas en relación con los contextos específicos de un país;
- Compartir las lecciones y las prácticas y examinar su aplicabilidad en otros contextos;
- Consolidar la capacidad y la experiencia locales en las instituciones estatales y organizaciones de la sociedad civil con respecto a la concepción y la ejecución de programas de reparación colectiva.

Los participantes asistieron los dos primeros días a sesiones de trabajo y discusión. Las visitas de terreno durante el tercer día incluyeron una visita a un barrio marroquí donde se están implementando reparaciones comunitarias.

1.3. Importancia de Marruecos

Marruecos es un lugar particularmente apropiado para este debate internacional sobre la materia. Es el primer país del Oriente Medio y del Norte de África en intentar la aplicación de justicia transicional. Al hacerlo, ha sido el pionero en un enfoque único de las reparaciones colectivas. Inicialmente Marruecos decidió hacer frente a las consecuencias de la violencia política y las graves violaciones de los derechos humanos cometidas entre su independencia en 1956 y 1999, cuando el rey Hassan II creó el Panel de Arbitraje Independiente, una comisión encargada de entregar indemnizaciones a las víctimas de desapariciones y detenciones arbitrarias. Cinco años más tarde, en 2004, el rey Mohamed VI, quien sucedió a su padre en 1999, estableció la Comisión de Equidad y Reconciliación (conocida por su acrónimo francés, IER). El período de 43 años cubierto por el mandato del IER es el período de tiempo más largo tratado por una comisión de la verdad hasta ahora. Mediante testimonios

de víctimas, investigaciones de terreno, documentación y exámenes de archivo, la IER trató de comprender el contexto de ciertas violaciones como las desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, la tortura y el uso excesivo de la fuerza contra manifestantes. Durante su trabajo, la IER examinó y adoptó decisiones sobre un total de 16.861 peticiones individuales de reparación.

La IER concluyó que, junto con la indemnización y otras medidas de reparación individual, la reparación debe incluir además una dimensión comunitaria. Dada su conclusión de que algunas regiones y comunidades sufrieron, de manera colectiva, violaciones de los derechos humanos y violencia política, la IER recomendó la adopción de un programa de reparaciones comunitarias cuyo objetivo principal sería la rehabilitación económica y social de estas regiones. Asimismo, la IER propuso la creación de diversos programas de conmemoración en estas regiones.

En febrero de 2009 se cumplió un año y medio desde que Marruecos puso en marcha su programa de reparaciones comunitarias. El CCDH y el ICTJ convinieron que, dados los avances de Marruecos en el programa de reparaciones comunitarias, la celebración de una reunión sobre este tema en Marruecos era apropiado. Los co-organizadores también convinieron en la importancia de las visitas a las oficinas y a las comunidades que participan directamente en la aplicación del programa de reparaciones comunitarias. Así, en el tercer día de la conferencia, los participantes se reunieron con funcionarios de la *Fondation de la Caisse de Dépôt et Gestion* (FCDG), que participa en la ejecución y gestión del programa de reparaciones comunitarias de Marruecos. Luego viajaron a Casablanca para reunirse con el órgano local de coordinación de las reparaciones comunitarias del distrito de Hay Mohammadi³ y visitaron lugares específicos en el distrito que demostraron algunos de los enfoques para la realización de la idea de las reparaciones colectivas.

1.4. Objetivos del informe

Este informe incluye una compilación de estudios de caso de los países que estuvieron representados en la conferencia. Estos estudios de caso fueron preparados por la Unidad de Reparaciones del ICTJ (incluido el personal de sus oficinas locales) y por el CCDH. Los resúmenes han sido actualizados, cuando procedía, con adiciones posteriores a la conferencia. Luego, el informe ofrece un resumen de las 19 presentaciones, análisis y debates que tuvieron lugar durante los dos días de la conferencia. Reúne

³ El distrito de Hay Mohammadi (Casablanca) es uno de los beneficiarios del programa de reparaciones comunitarias. El órgano de coordinación de Hay Mohammadi es la contraparte local de la Unidad de Gestión del Programa encargada de promover la participación local y de garantizar la visibilidad y la actividad técnica del programa local en este distrito.

algunas de las cuestiones esenciales que surgieron de estos debates y destaca los puntos principales que se discutieron.

Esperamos que a través de este informe los participantes tengan una forma de evaluar la importancia de la conferencia para sus propios trabajos, mientras que otros, que están trabajando en temas de justicia transicional, reparaciones, derechos humanos, e incluso en las áreas del desarrollo y ayuda humanitaria puedan beneficiarse del informe trabajando en sus siempre superpuestos campos. Esperamos que el informe pueda servir como herramienta para quienes trabajan en los diferentes ámbitos que involucran directamente las reparaciones colectivas o que tienen alguna relación con ellas. Esperamos también que para quienes trabajan en temas de justicia transicional-en particular con las víctimas y sus comunidades- este informe pueda promover la comprensión de la dinámica que rodea la conceptualización y la ejecución de los programas de reparación colectiva. Los lectores pueden ver cómo los desafíos que se plantean han sido -o no- superados en los diferentes contextos: social, económico y cultural. El CCDH y el ICTJ han puesto deliberadamente el énfasis en el intercambio de experiencias entre los que trabajan en los países en vías de desarrollo a causa de lo común que son estos desafíos, no sólo en los países representados en la conferencia, sino también en muchos otros.

2. ESTUDIOS DE CASO

Muchos países están tratando de responder a la dimensión colectiva de las violaciones masivas de los derechos humanos. La idea de las reparaciones colectivas se destaca entre las políticas que han sido propuestas o aplicadas en países como Colombia, Liberia, Marruecos, Perú, Sierra Leona, Timor Oriental, y la provincia de Aceh en Indonesia. Cada uno de estos países o regiones está en una etapa diferente en la formulación e implementación de las reparaciones y presenta un contexto diferente. Los estudios de casos proporcionan una base para los diferentes -pero relacionados- dilemas derivados de los esfuerzos para implementar las reparaciones colectivas.

Marruecos y Perú son, en cierto sentido, los más "avanzados" casos en términos de implementación de programas de reparación colectiva. Sin embargo, ambos están luchando para convertir las recomendaciones de las comisiones de verdad sobre reparación colectiva en programas viables. Ambos países definieron la base conceptual de "reparaciones colectivas" y los tipos de reparaciones que se pueden considerar comunitarias o colectivas. Es importante notar que ambos hubiesen procurado fomentar la participación de las víctimas en la definición de la política de reparaciones y en la elaboración real de las medidas de reparación. Asimismo, tuvieron que construir las estructuras de funcionamiento y de decisión para la implementación de las reparaciones colectivas. Recurrir a la profundidad de estas dos experiencias, sus similitudes así como sus diferencias, ayuda a profundizar la comprensión de la dinámica inherente a la formulación y la ejecución de las reparaciones colectivas.

A menudo, los Estados se embarcan en políticas de justicia transicional, y, en particular, en políticas de reparaciones dentro de un contexto de subdesarrollo social y económico, de escasos recursos, y de necesidades que compiten. Esto no es sólo porque los conflictos armados y regímenes autoritarios pueden tener un inmenso impacto socioeconómico negativo a nivel nacional y macroeconómico, sino también porque muchas víctimas de violaciones de derechos humanos ya estaban, en muchos casos, marginadas (ver sección 1.1). Este tipo de contexto ha creado experiencias comunes en varios países.

En Sierra Leona y Timor Oriental, donde sus respectivas comisiones de verdad recomendaron servicios de salud y de educación como parte de las reparaciones, encargados de la ejecución y activistas de la sociedad civil se enfrentaron al problema de si estas formas de reparación son adecuadas para las víctimas y sus familias debido a que experimentaron violaciones de derechos humanos que pueden no corresponderse con los beneficios que éstos servicios sociales están destinados a proporcionar.

La cuestión más amplia que plantea este ejemplo es: ¿Pueden los servicios sociales sustituir a las reparaciones? ¿O pueden los servicios sociales constituir una parte esencial o fundamental de la reparación? En uno u otro enfoque, ¿cuáles son las implicancias en términos de reconocimiento del perjuicio sufrido por las víctimas? Esto plantea, por supuesto, la relación entre las obligaciones del Estado que se aplican a todos los ciudadanos y la responsabilidad del Estado para proporcionar reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos.

En la provincia de Aceh (Indonesia) y en Colombia, hay cierta confusión sobre lo que constituye la reparación colectiva y lo que se entrega como ayuda humanitaria. Esto ocurrió en Aceh debido a que el proceso de implementación de las reparaciones colectivas en el contexto del post-conflicto se superpuso con los esfuerzos de ayuda humanitaria para atender las necesidades de las personas afectadas por el tsunami. En Colombia, la situación política permitió la aparición de iniciativas de reparación, incluso mientras el conflicto continúa y seguían todavía las violaciones. Estos dos casos plantean una pregunta: ¿qué papel debe jugar la reparación junto con esfuerzos inmediatos de ayuda humanitaria para atender las necesidades de las víctimas de un conflicto en curso o de un desastre natural?

Por último, mientras que Liberia se encuentra en una etapa muy preliminar de una política de reparaciones (mientras se escribía este informe, la Comisión de Verdad y Reconciliación acababa de publicar su informe final, incluidas las recomendaciones para "las reparaciones comunitarias"), la experiencia de otros países puede enriquecer las opciones de Liberia. Estas experiencias, ya sea de un país vecino inmediato de Liberia como Sierra Leona, o de fuera de la región, ofrecen la oportunidad de anticipar los desafíos de optar por las reparaciones comunitarias o colectivas.

2.1. Provincia de Aceh (Indonesia)

2.1.1. Panorama general del conflicto

El conflicto separatista en la provincia indonesia de Aceh se remonta a la década de 1950, cuando el Movimiento Aceh Libre (GAM) trató de establecer un Estado islámico independiente. El control de los ingresos procedentes de los campos de gas de Aceh fue un factor clave en la formación del GAM y fue un tema primordial durante todo el prolongado conflicto de Aceh. El GAM declaró unilateralmente la independencia de Aceh en 1976 y el conflicto continuó durante más de tres décadas. La violencia escaló bajo el régimen del Nuevo Orden del entonces presidente Suharto, durante el cual la provincia de Aceh fue declarada "zona de operaciones militares," autorizando así a los militares indonesios a utilizar medidas aún más represivas en la

región. El tsunami de 2004 que devastó la provincia se convirtió en un impulso para la paz y condujo a la firma en 2005 de un acuerdo de paz entre el GAM y el Gobierno de Indonesia (Gol) en Helsinki, Finlandia.

Se estima que durante el conflicto, miles de civiles fueron asesinados y miles torturados y desaparecidos. Las violaciones y la violencia sexual eran generalizadas, junto con los arrestos y detenciones arbitrarias, los desplazamientos masivos, y el reclutamiento de niños soldados. El conflicto alcanzaba y afectaba a toda la región, a través de los abusos directos, y de su impacto en la educación, la salud, y los medios de subsistencia.

2.1.2. Avances en el ámbito de la Justicia Transicional

Como parte de los términos del acuerdo de paz de Helsinki entre el Gol y el GAM, las dos partes establecieron un marco de justicia transicional que incluye la amnistía para los presos políticos del GAM, la desmovilización, el desarme y el desmantelamiento del GAM y de las fuerzas de seguridad de Indonesia en Aceh, un agenda de "reintegración" para ex combatientes, prisioneros políticos, y "los civiles que sufrieron una pérdida demostrable", el establecimiento de un tribunal de derechos humanos y una comisión de verdad y reconciliación en Aceh y una serie de reformas institucionales para establecer el estado de derecho.

En agosto de 2006, el Parlamento indonesio aprobó la Ley sobre la Administración de Aceh (LoGA). La LoGA estableció el Tribunal de derechos humanos y una Comisión de Verdad y Reconciliación en Aceh, pero limitó la competencia del Tribunal a la prevención de violaciones futuras e hizo de la Comisión de Verdad y Reconciliación de Aceh (CVR), una "parte inseparable" de una futura CVR de carácter nacional. La creación de la CVR de carácter nacional sufrió un revés cuando el Tribunal Constitucional de Indonesia declaró inconstitucional su ley de creación. Desde la firma del acuerdo de Helsinki, no se han adelantado esfuerzos comprensivos para recopilar información sobre los abusos del pasado en Aceh.

2.1.3. El estado de las reparaciones como medida de Justicia Transicional

El Gol, el GAM y representantes de la sociedad civil establecieron en 2006 una autoridad de reintegración de la provincia de Aceh (conocida como BRA o *Badan Reintegrasi Aceh*), pero debido a disputas políticas internas, el GAM y los representantes de la sociedad civil se retiraron de ella.

Originalmente el programa de reintegración BRA tenía como objetivo financiar diversos proyectos propuestos por las víctimas y las comunidades. Después de recibir más de 45.000 propuestas de proyectos, el BRA desestimó el concepto original y reelaboró el programa de reintegración con la asistencia del Banco Mundial. Actualmente consta de una serie de medidas:

- Paquetes financieros de "empoderamiento económico" para los ex combatientes. Alrededor de 2.500 dólares estadounidenses se proporcionaron a cada uno de los 3.000 ex combatientes del GAM y alrededor de 1.000 dólares a cada uno de los aproximadamente 6.500 miembros de grupos de milicias anti-separatistas.
- Un programa separado de ayuda administrado por el Programa Nacional de Desarrollo Kecamatan (KDP) del Banco Mundial. Mediadores del pueblo mantuvieron conversaciones con miembros de la comunidad (Kecamatan) y determinaron los proyectos de desarrollo a financiar a nivel de la comunidad. Los beneficiarios pueden ser personas, grupos o el pueblo en su conjunto. En la primera fase de este programa, que finalizó en junio de 2007, el BRA distribuyó 26,5 millones de dólares en 1.724 pueblos. Las subvenciones variaron de 60 millones a 170 millones de rupias (\$ 5.000 a \$ 14.000 dólares estadounidenses) por Kecamatan, dependiendo de la intensidad del conflicto y el tamaño de la población. Según el Banco Mundial, el 85% de los fondos BRA-PDK se destinaron a gastos de sostenimiento, tales como la compra de semillas y ganado, y el 17% a infraestructura de los pueblos.
- Diyat o pagos de compensación. Los pagos variaron de \$200 a \$300 cada año proporcionados a las familias de quienes murieron o desaparecieron a causa del conflicto.
- Servicios sociales. Varios servicios sociales fueron proporcionados, incluyendo asistencia de vivienda para las personas cuyas casas fueron quemadas o destruidas durante el conflicto, servicios de salud para las víctimas, así como para excombatientes discapacitados y becas para los huérfanos por consecuencia del conflicto.

Aparte de las cuestiones relativas a la elegibilidad y transparencia, muchas víctimas civiles han expresado el deseo de recibir una reparación en forma de programas sociales que promuevan medios de vida sostenible, salud a largo plazo y educación. Por otra parte, en virtud de los criterios existentes

para los beneficiarios, el BRA ha pasado por alto las víctimas de violencia sexual durante el conflicto.

2.1.4. El enfoque de las reparaciones colectivas o comunitarias

Muchas de las iniciativas que se implementaron en Aceh quedaron subsumidas en la reintegración y la reconstrucción. Como resultado, el Estado dió prioridad a los ex combatientes en detrimento de las víctimas civiles y proporcionó a las comunidades víctimas financiación para la reconstrucción, en vez de otras formas concretas de reparaciones de violaciones específicas. En algunos casos, esto creó tensión entre las comunidades. La ausencia de un vínculo claro entre el dolor de las víctimas, ya sean combatientes o civiles, sus pérdidas y los beneficios de reintegración a los cuales tienen derecho, le quitan el elemento de reconocimiento que es la base de las reparaciones en el derecho internacional de los derechos humanos y en su práctica. Además, la ausencia de mecanismos para asegurar la rendición de cuentas, ya sea a través de la persecución penal o por medio de la búsqueda de la verdad, también debilita cualquier intento de proporcionar reparaciones a las víctimas. En cierto sentido, la falta de un enfoque centrado en la víctima en el proceso de reintegración es atribuible al lenguaje del acuerdo de paz de Helsinki. Este no contiene ninguna mención de las víctimas de abusos de derechos humanos, sino que utiliza el término "población civil afectada."

2.2. Colombia

2.2.1. Panorama general del conflicto

Colombia vive el conflicto armado interno más largo en el hemisferio occidental. A lo largo del conflicto, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (conocidas por su sigla FARC), el Ejército de Liberación Nacional (conocido por su sigla ELN), otras guerrillas, las fuerzas de seguridad del Estado y los grupos paramilitares patrocinados por el Estado han cometido violaciones masivas de los derechos humanos. Además, el país enfrenta una de las crisis humanitarias más graves del mundo, con más de tres millones de desplazados internos. El conflicto ha debilitado gravemente el estado de derecho y ha diluido las fronteras entre la actividad guerrillera y paramilitar, de un lado, y el tráfico de drogas, de otro.

Además, como lo ha develado la Corte Suprema de Justicia a través de sus propias investigaciones y de declaraciones realizadas por combatientes paramilitares desmovilizados que están participando en los procedimientos especiales bajo la Ley de Justicia y Paz promulgada en

2005, en el país ha existido connivencia entre grupos paramilitares y fuerzas de seguridad del Estado, así como entre los grupos paramilitares y dirigentes políticos a nivel local y regional. Esta serie de investigaciones y decisiones judiciales ha dado lugar al escándalo conocido popularmente como el escándalo de la "parapolítica".

2.2.2. Avances en el ámbito de la Justicia Transicional

A mediados de 2003, una federación paramilitar llamada Autodefensas Unidas de Colombia, (conocida por su sigla AUC) se comprometió a desmovilizar y desarmar todos sus grupos y frentes a cambio de una promesa del gobierno de reducir al mínimo la amenaza de penas de prisión de larga duración para los miembros de las AUC, incluyendo aquellos casos de las más graves violaciones de los derechos humanos. Esto hizo que el debate sobre la paz y la justicia en Colombia se volviera intenso y se plantearon cuestiones relativas a la verdad, la reparación y la rendición de cuentas. Académicos, activistas de derechos humanos, víctimas y líderes comunitarios iniciaron un debate nacional sobre cómo las exigencias de la justicia y la rendición de cuentas pueden ser atendidas junto con las negociaciones para la desmovilización de los combatientes y los futuros acuerdos de paz. Actores gubernamentales y no gubernamentales utilizaron cada vez más "la retórica de derechos" (derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación) para hacer propuestas que balancearan mejor la ecuación de la paz y la justicia.

Inicialmente, el gobierno propuso una ley que habría sustituido la pena de prisión por penas alternativas pero que habría sido contradictoria con el derecho internacional que protege los derechos de las víctimas. Después de un debate legislativo largo y complejo, el Congreso colombiano aprobó la polémica ley 975 (Ley de Justicia y Paz), en julio de 2005. La ley fue examinada por el Tribunal Constitucional⁴, que no la anuló, sino que introdujo modificaciones fundamentales en una serie de disposiciones que encontró inconstitucionales. Con la revisión de la Corte, la ley establece un proceso penal especial de "justicia y paz" en el que los miembros desmovilizados de grupos armados ilegales que cooperen plenamente con el Estado pueden recibir una reducción de penas de prisión. Dicha cooperación incluye decir la verdad y aclarar los hechos sobre los crímenes cometidos; devolver los bienes adquiridos ilegalmente a un fondo oficial de reparaciones; y contribuir decididamente al desmantelamiento de los grupos armados ilegales, entre otras. Los miembros de los grupos

⁴ La Ley de Justicia y Paz llevó el ICTJ a presentar un escrito de amicus curiae ante la Corte Constitucional de Colombia. Este informe proporcionó información comparativa sobre cómo otros países han trabajado para garantizar la rendición de cuentas y aclarar la verdad sobre los abusos del pasado, incluso en circunstancias políticamente difíciles. En concreto, el informe del ICTJ sostuvo que inicialmente configurada la Ley de Justicia y Paz afrontaría los derechos de las víctimas trivializando las normas de investigación de las violaciones de derechos humanos, restringiendo el acceso a los juicios, y limitando el acceso a las reparaciones.

paramilitares que no confiesen sus crímenes, que no entreguen los bienes adquiridos ilícitamente al fondo de reparaciones, o que se involucren en nuevos delitos, perderán los beneficios de la pena alternativa, prevista en la ley. Las penas reducidas no serán de más de ocho años o menos de cinco años.

2.2.3. Estado de las reparaciones como medida de Justicia Transicional

Inicialmente, Colombia eligió el procedimiento penal de Justicia y Paz como forma de proporcionar reparaciones a las víctimas. La ley permite que las víctimas soliciten reparaciones dentro de dichos procesos penales, incluso si no pueden identificar o nombrar a un individuo como autor de las violaciones cometidas contra ellas. Las víctimas sólo necesitan demostrar el vínculo entre el daño sufrido y un acto ilícito realizado por un grupo en particular. Asimismo, la ley obliga al Estado a crear un Fondo de Reparación para las víctimas, que constará de los activos entregados por los autores de violaciones, las contribuciones del gobierno y posiblemente fondos de la comunidad internacional. Es importante señalar que en su decisión sobre la constitucionalidad de la Ley de Justicia y Paz, el Tribunal Constitucional afirmó que es responsabilidad del Estado proporcionar reparaciones cuando los activos del perpetrador de su grupo o frente respectivo no sean suficientes para cubrir las reparaciones debidas a la víctima.

El gobierno le encargó a la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (conocida por su sigla en español CNRR), la elaboración de criterios para los tribunales de "Justicia y Paz", para tomar decisiones acerca de las reparaciones. En la emisión de estos criterios, la CNRR incorporó principios de la legislación tanto nacional como internacional sobre las reparaciones. Tres años después del inicio de los procesos penales de "Justicia y Paz", la aplicación de medidas de reparación parece lejana e incierta, a pesar de las más de 150.000 víctimas y familiares que se registraron ante los fiscales especiales de "Justicia y Paz". Para enfrentar esta situación, diversas instituciones-incluyendo la CNRR-propusieron que el gobierno creara un programa administrativo de reparaciones en lugar de depender de los mecanismos judiciales existentes para satisfacer el derecho de las víctimas a obtener reparaciones. Como resultado, en abril de 2008, un decreto presidencial estableció un programa administrativo de reparaciones para las víctimas individuales. A pesar de que este decreto pueda ser visto como un paso positivo para abordar la situación urgente de las víctimas en Colombia, incluye algunos elementos problemáticos. El decreto excluye del programa de reparaciones a las víctimas de violaciones cometidas por agentes del Estado. Además, el programa de reparaciones se basa en una noción de "solidaridad", en lugar de fundarse en el reconocimiento de

responsabilidad por parte del Estado. Por otro lado, el decreto es problemático porque da lugar a que la sumas de ayuda humanitaria ya recibidas por las víctimas, se deduzcan del monto de las sumas que se distribuyen a título de indemnización a través de este programa⁵; además el programa sólo se centra en la compensación monetaria, dejando todas las otras formas de reparación al desarrollo de otras instituciones gubernamentales.

2.2.4. El enfoque de las reparaciones colectivas o comunitarias

La Ley de Justicia y Paz define como víctima a una persona que, individual o "colectivamente" sufrió un daño como consecuencia de acciones que "violan la ley" y que fueron cometidos por grupos armados ilegales. Así, el proceso judicial de justicia y paz abre la posibilidad teóricamente para que las víctimas individuales y colectivas puedan reclamar reparaciones. La Ley de Justicia y Paz establece que "la reparación colectiva debe centrarse en la reconstrucción psicosocial de las poblaciones afectadas por las violaciones", y que este tipo de reparación "se presta especialmente para las comunidades afectadas por la violencia sistemática"⁶. Por otro lado, la Ley de Justicia y Paz encargó a la CNRR la tarea de proponer un plan institucional de reparaciones colectivas, que sería ejecutado por el gobierno nacional. Este programa incluiría medidas para restablecer el estado social de derecho en las zonas afectadas por el conflicto, para restaurar y promover los derechos de los ciudadanos afectados así como reconocer y dignificar a las víctimas.

Con el objetivo de elaborar una propuesta sobre reparaciones colectivas, la CNRR decidió llevar a cabo una serie de proyectos piloto con el fin de adquirir una experiencia que pueda ayudarle a elaborar un plan de reparaciones. La CNRR decidió que su responsabilidad sería la de dirigir, coordinar y supervisar la ejecución y evaluación de los proyectos pilotos, pero no la de implementar directamente las medidas de reparaciones colectivas, ya que sólo tiene legalmente un mandato para formular propuestas, y no para implementar medidas de reparación. La CNRR decidió utilizar un enfoque participativo. En cada caso los ciudadanos participan en cada fase del proyecto piloto, lo que resulta en la producción de un documento que detalla las medidas de reparación colectiva concertadas.

En enero de 2007, la CNRR aprobó 10 casos como proyectos piloto de reparación colectiva, utilizando criterios que incluyen el impacto de

⁵ Esto ha sido anulada por el Tribunal Constitucional, después de haber sido cuestionado por varios grupos de la sociedad civil, con el ICTJ presentar un escrito de amicus curiae en el caso.

⁶ La Ley 975, Artículo 8, (julio de 2005).

la violencia, así como la diversidad cultural, étnica, geográfica y socioeconómica de las comunidades. Ocho de las 10 comunidades seleccionadas decidieron participar en los proyectos piloto. Los proyectos piloto se llevaron a cabo en dos etapas: un primer contacto con cada comunidad, que implicó un proceso de diálogo y de evaluación, seguido de la fase de intervención. Basándose en varios ejercicios participativos, el proyecto elaborará una relación de las diversas violaciones y daños sufridos por cada comunidad o grupo. La comunidad o grupo validará las evaluaciones de manera que puedan elaborar medidas de reparación sobre la base de este análisis. El equipo de la CNRR responsable de los proyectos pilotos está trabajando en un documento que se basa en los resultados del proyecto para formular recomendaciones con el objetivo de crear un programa administrativo de reparaciones colectivas. Sin embargo, la fase de ejecución de los proyectos aún no ha comenzado y el equipo de la CNRR tampoco ha procedido a la estimación del costo de las propuestas sugeridas por las víctimas en los casos en que ya han elaborado propuestas.

2.3. Liberia

2.3.1. Panorama general del conflicto

Liberia es un país pequeño de África occidental con una población de alrededor 3,4 millones de personas. Durante más de 130 años, el país fue gobernado por una pequeña comunidad no nativa de Américo-liberianos liberados de la esclavitud en los Estados Unidos. A pesar de que constituyen sólo el cinco por ciento de la población, los Américo-liberianos reprimieron la mayoría indígena nativa y dominaron la política y la economía del país. En abril de 1980, un soldado liberiano indígena (Krahn), llamado Samuel Doe, derrocó al último Presidente américo-liberiano de Liberia. El régimen de Doe pronto demostró ser corrupto y brutal. En diciembre de 1989, Charles Taylor dirigió un movimiento rebelde llamado el Frente Patriótico Nacional contra Doe. El movimiento tuvo más tarde su propio conflicto interno y, finalmente, dio lugar a varios grupos disidentes. El conflicto armado que siguió entre esas facciones continuó durante 14 años, a través de nueve acuerdos de paz fracasados, y se expandió a Sierra Leona.

En 2003, las diversas facciones y partes en el conflicto armado firmaron un Acuerdo General de Paz (CPA) estableciendo un Gobierno de Transición Nacional, un proceso de desarme, desmovilización y reintegración (DDR), la formación de una Comisión de Verdad y Reconciliación (CVR), y las elecciones nacionales. La CPA pide al Gobierno prestar "una atención especial a la cuestión de la rehabilitación de los grupos vulnerables o las víctimas de la guerra

(niños, mujeres, ancianos y discapacitados)." En 2005, Ellen Johnson Sirleaf ganó las elecciones presidenciales y se convirtió en la primera mujer jefa de Estado en África.

Mientras tanto, Nigeria hizo volver a Charles Taylor desde el exilio bajo la custodia y jurisdicción de la Corte Especial de Sierra Leona (SCSL), donde está siendo juzgado por crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad.

2.3.2. Avances en el ámbito de la Justicia Transicional

Dos de los principales mecanismos de la justicia transicional han sido llevados a cabo en Liberia: la CVR y una serie de medidas de DDR para los ex combatientes. La CVR inició su labor en 2006, con el mandato de investigar las graves violaciones de los derechos humanos, violaciones del derecho internacional humanitario y los delitos económicos, como la explotación de recursos naturales o públicos para perpetuar los conflictos armados, durante el período de enero de 1979 al 14 de octubre 2003. La CVR también fue encargada de identificar "a los responsables de la perpetración de violaciones así como su impacto en las víctimas." La CVR publicó el primer volumen de su informe final ante la legislatura nacional en diciembre de 2008.

En 2003, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) entregó el programa de DDR a la Comisión Nacional de Desarme, Desmovilización, Rehabilitación y Reintegración (CNDDRR). Según la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), al final del programa de desarme implementado en el país, en noviembre de 2004, 103.912 combatientes fueron desarmados y desmovilizados, pero sólo 75.000 han seguido los programas de capacitación financiados por donantes para aprender a ganarse la vida. En 2006, tras la investidura de la presidenta Ellen Johnson Sirleaf, el programa transitó a la fase de reintegración y rehabilitación, que estuvo concentrada en la inscripción de los ex combatientes en las escuelas secundarias y profesionales. El 14 de abril de 2009, el mandato oficial de la CNDDRR terminó, sin embargo, hay intentos actualmente en curso para continuar con los componentes de reintegración y rehabilitación en una forma diferente. El gobierno está preparando un proyecto de ley para su presentación a la legislatura nacional que busca transformar el concepto de reintegración y rehabilitación en una iniciativa basada en la comunidad y destinada a los afectados por la guerra.

2.3.3. El estado de las reparaciones como medida de Justicia Transicional

La ley de creación de la CVR contiene disposiciones específicas sobre las reparaciones, incluyendo las siguientes: ⁷

- La Comisión hará las recomendaciones sobre "las reparaciones y la rehabilitación de las víctimas y los perpetradores que necesiten servicios especializados de rehabilitación psicosocial y otros servicios de rehabilitación". ⁸
- La Comisión adoptará también "mecanismos y procedimientos específicos para abordar las experiencias de las mujeres, niños y grupos vulnerables, prestando especial atención a las cuestiones de violaciones basadas en el género, así como a la cuestión de los niños soldados, proporcionándoles oportunidades para que puedan relatar su experiencia abordando las preocupaciones y recomendando las medidas que deben adoptarse para la rehabilitación de las víctimas de tales violaciones en un espíritu de reconciliación nacional y de sanación." ⁹
- La CVR creará "un fondo fiduciario en beneficio de las víctimas y sobrevivientes de la crisis", y tendrá el poder que corresponde para "nombrar a los síndicos y determinar los beneficiarios como parte de la ejecución de las conclusiones y recomendaciones" de la Comisión. ¹⁰

Como la propia Ley de la CVR no indica preferencia por una forma particular de reparaciones, la Comisión emitió una serie de declaraciones políticas en marzo de 2008 donde expresó su preferencia por las formas colectivas de reparaciones. Una declaración de política sobre las reparaciones afirmó:¹¹

"Las recomendaciones para la reparación no serán acciones individuales. Se dirigirán a toda una comunidad, un pueblo, una ciudad, un distrito, un municipio, una entidad, una institución o un grupo de individuos. Sólo en casos extremos de necesidad individual, *especialmente con respecto a la violencia contra las mujeres y niños*, y en virtud de la exclusiva discreción y la sabiduría de la Comisión, se recomendarán medidas para la salud física, mental, psico-social y otros servicios de rehabilitación y necesidades sin

⁷ El nombre completo de la ley que creó la CVR es "un acto de creación de la Comisión de Verdad y Reconciliación (CVR) de Liberia, 12 de mayo de 2005" (en adelante llamada la Ley de la CVR Liberia)

⁸ Liberia TRC Act, Sección 26, (12 de mayo de 2005).

⁹ Ibid., Sección 4(e).

¹⁰ Ibid., Sección 38.

¹¹ Documento de Política sobre la reparación, la Fiscalía y de Amnistía de 2008, la CVR Pública Boletín No. 04.

los cuales una vida razonablemente normal no sería posible.” (Énfasis añadido.)

Sin embargo, en el primer volumen de su informe final, la CVR hizo una declaración menos categórica sobre las reparaciones, afirmando únicamente lo siguiente: "las dos formas de reparación, individual y comunitaria, son convenientes para promover la justicia y una auténtica reconciliación"; que "los comisionados de la CVR se reservan el derecho de ofrecer reparaciones individuales y comunitarias -y las harán para las personas, grupos, entidades o comunidades- y de establecer los Fondo(s) Fiduciario(s) de Reparaciones que considere convenientes."¹²

2.3.4. El enfoque de las reparaciones colectivas o comunitarias

La CVR no articuló un conjunto más específico de criterios por los que los casos de "extrema necesidad individual" podrían ser identificados o clasificados en función de su preferencia anterior por las reparaciones comunitarias. Cómo se relaciona su posición anterior con la declaración sobre reparaciones en su informe final tampoco queda claro.

Las consultas regionales han demostrado que la mayoría de los Liberianos están interesados en las reparaciones, pero pocos están pidiendo una indemnización individual. La mayoría de las solicitudes de reparación están llegando en forma de prioridades de desarrollo, incluida la prestación de servicios médicos y educativos. Sin embargo, sólo hay unos pocos grupos organizados trabajando en la demanda de reparaciones, por ejemplo, la Asociación de Mujeres con Discapacidad (no todos sus miembros son discapacitados a causa del conflicto) y un nuevo grupo de sobrevivientes llamados Sobrevivientes de la Matanza de la Iglesia Luterana (Asociación LUMASA). Las víctimas del masacre de julio 1990 en la Iglesia Luterana St. Peter's, donde las fuerzas del gobierno mataron a más de 600 personas, organizaron este grupo de víctimas tras las audiencias especiales de la CVR realizadas en julio de 2008. Desde su formación, LUMASA consultó activamente con la CVR y el ICTJ para obtener una asesoría técnica sobre cómo movilizar a las víctimas.

Debido a las dificultades económicas extremas de Liberia, el gobierno parece escéptico y dudoso sobre si abrir la discusión de la posible implementación de las recomendaciones sobre reparaciones. Así, la financiación de cualquier programa integral de reparaciones resultará, sin duda, ser un reto, a pesar de que pareciera que la CVR va a tratar de establecer un fondo fiduciario de reparación antes de que finalice su trabajo (ver arriba). Los bienes incautados en relación con investigaciones y procedimientos relacionados con delitos económicos pasados podrían

¹² Liberia TRC, "TRC Final Report," volumen 1, 9-10 y 77, (2009), <https://www.trcofliberia.org/reports/final>

servir para la financiación de un programa de reparaciones (a la hora de la redacción de este informe, se dice que la CVR está preparando un informe separado en relación con su mandato de delitos económicos). Aunque el Consejo de Seguridad de la ONU ha puesto a varias personas en una lista de congelación de bienes por sus actividades ilícitas en Liberia, sólo una fracción de presuntos bienes adquiridos ilícitamente ha sido congelada, en parte debido a que identificar y seguir los bienes es muy difícil. Por el momento, Liberia no tiene una legislación que permita al gobierno congelar los bienes. A mediados de 2008, la legislatura rechazó un proyecto de ley que habría dado al gobierno este poder. Destacados políticos de Liberia que están en la lista de activos congelados encabezan la oposición a la ley. Los Liberianos están mirando también el ejemplo de Sierra Leona en el que la comunidad internacional, a través del Fondo de Construcción de Paz, ha proporcionado una pequeña pero significativa contribución financiera “de arranque” para la ejecución de un programa de reparaciones en ese país.

2.4. Marruecos

2.4.1. Contexto

Después de existir como protectorado francés en el sur y protectorado español en el norte desde 1912 hasta 1956, Marruecos recuperó su independencia en 1956 bajo el reinado de Mohammed V. Desde entonces, el Reino de Marruecos se ha enfrentado a varios períodos de inestabilidad política y turbulencia, incluyendo violaciones de derechos humanos, tales como: agitación y asesinatos políticos en la región del Rif en 1956-1958, el aumento de la violencia durante los años 1960 y 1970, cuando el gobierno reprimió violentamente las revueltas populares, las acciones armadas, y los intentos de golpes de estado y recurrió a las desapariciones forzadas y las detenciones arbitrarias contra los disidentes políticos y el uso excesivo y desproporcionado de la fuerza pública en respuesta a las protestas sociales durante los años 1981, 1984 y 1990. Las violaciones de los derechos humanos fueron masivas durante este período, que posteriormente se conoció como los "Años de plomo".

2.4.2. Avances en el ámbito de la Justicia Transicional

Después de años negando que violaciones de los derechos humanos se cometieran, un proceso gradual de liberalización se inició en la década de 1990. Este proceso alentó tanto el ejercicio de las libertades civiles como el reconocimiento de pasadas violaciones de derechos humanos. El rey Hassan II, creó el Consejo Consultivo de Derechos Humanos (CCDH) para reforzar las garantías institucionales para la protección de los derechos humanos. La legislatura aprobó importantes reformas constitucionales y legislativas en ese tiempo, incluidas medidas que contienen derechos

civiles, regulaciones electorales y derecho de familia. El rey estableció la Instancia Independiente de Arbitraje en 1999, una comisión que tenía un mandato limitado a la entrega de indemnizaciones individuales a las víctimas de desapariciones forzadas y detenciones arbitrarias.

En este contexto, y en respuesta a las demandas de la sociedad civil para abordar de manera más exhaustiva las violaciones del pasado, el rey Mohammed VI quien sucedió a su padre, Hassan II, en 1999, estableció el 7 de enero de 2004, la Comisión de Equidad y Reconciliación (IER por sus siglas en francés). La IER se componía de un presidente y 16 miembros que incluyen a ex presos políticos, con la mitad de los miembros procedentes del CCDH. La IER pasó 23 meses examinando el período de 43 años cubiertos por su mandato, que comenzó con la independencia de Marruecos en 1956 y terminó con el establecimiento del Instancia Independiente de Arbitraje en 1999.

La IER tenía un amplio mandato, que consistía en investigar graves violaciones de los derechos humanos que tuvieron un carácter sistemático o masivo, incluyendo desapariciones forzadas, exilio forzado, detención arbitraria, tortura, violencia sexual y violaciones del derecho a la vida como resultado del uso excesivo de la fuerza. Asimismo, se esperaba que la IER formulase recomendaciones sobre la prevención de nuevas violaciones graves de los derechos humanos y que fomentase el diálogo y una base para la reconciliación. La IER presentó su informe final al rey en noviembre de 2005. Sus investigaciones y análisis de las violaciones del pasado y de sus contextos constituyeron la base de sus recomendaciones relativas a la preservación de la memoria, las garantías de la no repetición, para enfrentar el legado de los abusos mediante las reparaciones y el restablecimiento de la confianza en las instituciones del Estado, el imperio de la ley y los derechos humanos.

2.4.3. El estado de las reparaciones como medida de Justicia Transicional

La IER vió las reparaciones como el conjunto de las medidas y procedimientos destinados a establecer los derechos de las víctimas de violaciones de derechos humanos. Combinando este enfoque con las normas jurídicas internacionales y las experiencias de anteriores comisiones de la verdad en otros lugares, la IER buscó relacionar su política de reparaciones con su mandato de búsqueda de la verdad, la justicia y la reconciliación.

En términos de medidas individuales, la IER prestó especial atención a la compensación financiera. Comenzó por evaluar el trabajo previo del Instancia Independiente de Arbitraje luego aprobó sus propios principios y criterios, teniendo en cuenta el tipo de violaciones sufridas, la situación

social de la víctima y las consideraciones de género, igualdad y solidaridad en la determinación de los montos de las indemnizaciones y otras formas de reparación que pudiera aportar. La IER proporcionó sólo compensación financiera, o compensación financiera con otras formas de reparación, a 9.779 víctimas de desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, asesinatos políticos, lesiones durante los disturbios urbanos, exilios forzados o violencia sexual. La IER recomendó también otras medidas, incluida la rehabilitación médica y psicológica, la reinserción social, el restablecimiento de los derechos civiles y la restitución de los bienes personales confiscados.

2.4.4. El enfoque de las reparaciones colectivas o comunitarias

El estatuto de la IER menciona el concepto de reparaciones a nivel colectivo o comunitario. La IER trató de adoptar un enfoque participativo para llegar a lo que estas medidas de reparación deberían ser. Organizó seminarios en diversas ciudades y regiones, así como un foro nacional sobre las reparaciones en el cual participaron más de 200 organizaciones y 50 expertos nacionales e internacionales. Además, realizó reuniones de consulta con las instituciones gubernamentales y los actores de la sociedad civil.

Algunas regiones y comunidades consideran haber sufrido colectivamente, directa o indirectamente, de la violencia política y las violaciones de los derechos humanos y daños económicos consiguientes, incluida la marginación y la exclusión social de los programas de desarrollo y servicios públicos. Para estas regiones y comunidades, la IER recomendó "reparaciones comunitarias."

Programas para el desarrollo socioeconómico y la conmemoración han sido propuestos para distintas áreas que vivieron la represión masiva, la negación de servicios públicos o la privación de la financiación estatal del desarrollo como una forma de castigo colectivo para regiones consideradas por el gobierno como centros de resistencia y de disidencia política. Algunas de las regiones donde se localizaron instalaciones de detención secreta y tortura también han sido seleccionadas como beneficiarias del programa, ya que se vieron afectadas y marginadas como resultado de la presencia de dichas cárceles clandestinas. Las regiones beneficiarias son Figuig, Nador, El Hoceima, Errachidia, Khenifra, Ouarzazate, Zagora, Hay Mohammadi (Casablanca), Tantan, Azilal, y Khémisset.

El programa de reparaciones comunitarias cuenta con un componente de desarrollo, así como un componente simbólico. La dimensión de desarrollo del programa tiene por objeto reparar el daño y responder a las necesidades sociales y económicas de las comunidades beneficiarias a

través de la capacitación, el desarrollo socioeconómico y la preservación del medio ambiente. La dimensión simbólica tiene como objetivo reconocer los daños y preservar la memoria a través de la organización de actividades conmemorativas y la construcción de monumentos conmemorativos, así como la reconversión de los antiguos centros de detención secretos en sitios de memoria.

En su primer año de aplicación, el CCDH como órgano de formulación de políticas, junto con la *Fondation Caisse de Dépôt et de Gestion* (una fundación sin ánimo de lucro establecida y financiada por una institución financiera estatal) como organismo de gestión del proyecto, llevaron a cabo lo siguiente:

- El establecimiento de una estructura institucional constituida por cuatro órganos: un Comité Directivo Nacional, una Unidad de Gestión Central, un Consejo que agrupa a las coordinaciones locales, y un órgano de coordinación local para cada una de las 11 regiones que se benefician del programa;
- El lanzamiento de la primera serie de sesiones locales de formación en asuntos de género, enfoques participativos, gestión de conflictos, buen gobierno y el desarrollo de proyectos de reparaciones comunitarias.

Los proyectos de reparaciones comunitarias serán llevados a cabo por organismos gubernamentales y agencias, a través de acuerdos firmados con el CCDH y por ONGs locales en base a convocatorias de propuestas financiadas por agencias gubernamentales o donantes internacionales.

El CCDH ha firmado hasta ahora más de 10 acuerdos con ministerios y agencias estatales para la aplicación del programa. Conforme con estos acuerdos, los ministerios y agencias del Estado llevarán a cabo directamente proyectos de reparaciones comunitarias, y las 11 regiones cubiertas por las reparaciones colectivas se beneficiarán de la "discriminación positiva" en la prestación de los servicios públicos.

En julio de 2008, la *Fondation Caisse de Dépôt et de Gestion* puso en marcha la primera convocatoria de propuestas para proyectos de reparaciones comunitarias para ser implementados por ONGs locales. La financiación total disponible para la primera convocatoria de propuestas fue de 14 millones de dirhams (aproximadamente 1,8 millones de dólares estadounidenses). Esta convocatoria de propuestas fue financiada por la Comisión Europea (CE) y por la Agencia del Gobierno marroquí para el Desarrollo de las provincias orientales, y abarca las regiones de Figuig, Zagora, Ouarzazate, Errachidia, Khenifra, El Hoceima, Nador y

Casablanca-Hay Mohammadi. La convocatoria de propuestas incluye los siguientes temas:

- La capacitación de grupos de interés locales, en particular en áreas de la gobernabilidad local;
- La promoción de los derechos humanos y la ciudadanía;
- La conmemoración a través del desarrollo de sitios de memoria y la recopilación de datos sobre los Años de Plomo;
- El apoyo a las actividades de generación de ingresos para las comunidades seleccionadas por el programa;
- La integración de la perspectiva de género;
- La protección del medio ambiente.

A finales de febrero de 2009, 33 proyectos fueron seleccionados entre 91 solicitudes presentadas. Esto incluyó a 10 en Ouarzazate, tres en Errachidia, cuatro en Nador, tres en Casablanca-Hay Mohammadi, cinco en Zagora, cinco en Figuig, uno en El Hoceima y uno en Khenifra. Estos proyectos serán implementados por 30 ONGs locales, con una duración de entre 12 y 24 meses. El monto de la financiación concedida para cada proyecto varía entre 50.000 y 500.000 dirhams (6.250 dólares estadounidenses y 62.500 dólares estadounidenses).

Dos otras convocatorias de propuestas fueron lanzadas en 2009 para un total de 20,5 millones de dirhams (2,57 millones de dólares estadounidenses).

2.5. Perú

2.5.1. Panorámica general del conflicto

El conflicto interno que vivió el Perú entre 1980 y el 2000 fue el más sangriento y prolongado de su historia republicana y dejó un saldo probable de 69.280 víctimas fatales. La Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) encontró que las poblaciones pobres e indígenas de las áreas rurales eran las que más habían sufrido durante el conflicto armado interno y contaban los porcentajes más altos de víctimas. La causa inmediata del desencadenamiento del conflicto fue la decisión de Sendero Luminoso (SL) de iniciar su “lucha armada” contra el “viejo Estado”, en oposición con la voluntad de la mayoría de los Peruanos, en una época en la que la democracia había sido recién restaurada. SL aparece como el principal perpetrador tanto de asesinatos y

aniquilamientos selectivos, como de masacres y arrasamientos, principalmente de comunidades y poblaciones campesinas de las zonas más pobres del país. La violencia se vio incrementada en 1984 con la aparición de otro grupo subversivo: el Movimiento Revolucionario Tupac Amaru (MRTA), que incurrió en asesinatos selectivos, tomas de rehenes y secuestros, en una dimensión sin embargo menor a la de SL. El gobierno abandonó sus prerrogativas y dejó poco a poco la conducción de la lucha contra subversiva a manos de las fuerzas de seguridad. Dentro de un marco legal antiterrorista favorable a la impunidad, éstas aplicaron diversas estrategias a lo largo del periodo, pasando de la represión indiscriminada a la represión selectiva, posibilitando siempre numerosos violaciones de los derechos humanos. Dichas violaciones fueron sistemáticas y/o generalizadas en ciertos lugares y periodos y no encontraron nunca respuestas judiciales adecuadas

2.5.2. Avances en el ámbito de la Justicia Transicional

La caída de la autocracia de Alberto Fujimori (2000) dio lugar a la recuperación de la institucionalidad democrática, la reconstrucción del estado de derecho y el respeto a los derechos humanos y la creación de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. No se planteó la creación de la CVR en respuesta a una renuncia -temporal o no- a procesos penales como en otras experiencias transicionales de la región. La decisión de la Corte Interamericana sobre el caso Barrios Altos¹³ que invalidó las dos leyes de amnistía permitió por un lado la reapertura de un gran número de causas y por otro lado que la CVR busque jugar un papel complementario al de la justicia penal retributiva. La CVR tenía por mandato el esclarecimiento del proceso, los hechos y las responsabilidades imputables al conjunto de actores y entregó a la Nación en agosto de 2003 su “Informe Final”. Consta de nueve tomos que, además de relatar las causas, magnitudes y consecuencias del conflicto armado interno - y ofrecer una nueva versión de la verdad social sobre las dos décadas del conflicto, tanto sobre los actores del conflicto como sobre el perfil socio-demográfico y el número de las víctimas - incluye un paquete integral de recomendaciones al Estado peruano para que tales hechos no vuelvan a ocurrir.

¹³ La matanza de Barrios Altos ocurrió el 3 de noviembre de 1991, en el vecindario de Barrios Altos en Lima. Quince personas, entre ellas un niño de ocho años de edad, murieron y cuatro más resultaron heridas por atacantes que posteriormente fueron identificados como miembros del Grupo Colina, un escuadrón de la muerte formado por miembros de las Fuerzas Armadas de Perú. Las víctimas eran invitados a una fiesta y supuestamente fueron confundidos con miembros del Sendero Luminoso.

2.5.3. El estado de las reparaciones como medida de Justicia Transicional

La CVR tenía por mandato la elaboración de “propuestas de reparación y dignificación de las víctimas y de sus familiares” y recomendó el llamado Plan Integral de Reparación, que fue dotado de base legal en el 2005 con la *Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones* (PIR) y su reglamento (2006). Quedó establecido “el marco normativo del PIR para las víctimas de la violencia ocurrida durante el período de mayo de 1980 a noviembre 2000, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Informe de la CVR”. El PIR está compuesto de siete programas (programa de restitución de derechos ciudadanos, programa de reparaciones en educación, de reparaciones en salud, de reparaciones colectivas, de reparaciones simbólicas, de reparaciones económicas y un programa de promoción y facilitación del acceso a una solución de vivienda) cuyos contenidos están desarrollados en el reglamento. Define la noción de víctima, de beneficiarios y los casos excluidos. Son consideradas víctimas, las personas o grupos de personas que hayan sufrido actos u omisiones que violan normas de los derechos humanos, dividiendo al conjunto de los beneficiarios en dos categorías: por un lado, los beneficiarios individuales que son los familiares de las personas muertas o desaparecidas, las víctimas directas y las víctimas indirectas; y, por otro lado, los beneficiarios colectivos. Sin embargo, y en contradicción con los estándares del derecho internacional, la ley excluye del carácter de víctimas a quienes pertenezcan o hayan pertenecido a organizaciones subversivas. En lo que concierne a la estructura orgánica de la política de reparaciones, está organizada alrededor de dos instituciones: la *Comisión Multisectorial de Alto Nivel Encargada del Seguimiento de las Acciones y Políticas del Estado en los Ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional* (CMAN), que tiene como función diseñar las acciones y políticas del Estado en estos ámbitos, coordinar y supervisar la implementación de dichas políticas y el cumplimiento de sus objetivos, y el *Consejo de Reparaciones* (CR), que tiene como única función elaborar el Registro Único de Víctimas individuales y colectivas (RUV).

La implementación de esta política ha sido lenta y sólo a mitad del 2007 comenzó a elaborarse el RUV. Hacia agosto de 2009, alrededor de 58.000 víctimas - de un total estimado de 280'000 (incluyendo víctimas directas y sus beneficiarios) - habían sido registradas. A su vez, se habían registrado cerca de 5.000 comunidades, de un estimado de 9.000. Sin embargo, hasta el momento el gobierno sólo ha implementado algunas de las medidas de reparaciones individuales incluidas en el PIR, como por ejemplo la inscripción de víctimas en el sistema público de salud, el otorgamiento de un número limitado de becas, o la organización de campañas concertadas de distribución de documentos de identidad. Dichas medidas son importantes, pero tiene poco un efecto reparador

limitado en la medida que no están implementadas en combinación una con otra, y no responden a la perspectiva global del PIR.

2.5.4. El enfoque de las reparaciones colectivas o comunitarias

En junio del 2007 se anunció la puesta en marcha de un *Programa de Reparaciones Colectivas* (PRC) en el marco de la *Ley que crea el PIR*. El argumento avanzado por el gobierno para empezar la implementación de los programas de reparaciones por el Programa de Reparaciones Colectivas, fue que el Estado no puede implementar reparaciones individuales mientras no conoce quienes son las víctimas y quiénes son sus beneficiarios, con nombres y apellidos. Esta condición aún no se daba pues el Consejo de Reparaciones estaba recién empezando a elaborar el RUV. El gobierno sin embargo había anunciado que una vez registradas las víctimas, la CMAN coordinaría la implementación de los otros programas del PIR demostrando cierto compromiso con la integralidad del concepto de reparaciones establecido en la Ley.

El PRC, actualmente en curso de implementación, se fija como objetivo “contribuir a la reconstrucción del capital social e institucional, material y económico-productivo de las familias y comunidades rurales y urbanas afectadas por el proceso de violencia”. Precisa que busca recomponer el vínculo social entre el Estado y la comunidad, que como consecuencia de dos décadas de violencia resultó quebrado o deteriorado.

En 2007, mediante un censo efectuado por el Ministerio de la Mujer y el Desarrollo (y no el RUV que está siendo elaborada por el CR), la CMAN seleccionó a 440 comunidades campesinas o nativas afectadas por la violencia para recibir los proyectos de inversión de hasta 100.000 soles (aproximadamente 33.000 dólares estadounidenses) para cada comunidad. En 2008, basándose en una combinación del censo mencionado y los resultados del CR, otras 463 comunidades se han añadido, lo que hace un total de 903 comunidades. En abril de 2009, la CMAN aprobó la financiación de 688 proyectos y financió efectivamente 310 proyectos. A su vez, las casi 4.000 comunidades que el Consejo había inscrito en el RUV han sido ordenadas de acuerdo con el nivel de impacto que sufrieron, con cinco niveles: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo. Esta categorización debería ayudar a que los criterios para la priorización del PRC de algunas comunidades sean más claros y transparentes en el futuro. Sin embargo, otra dificultad de este programa radica en que la decisión de la CMAN de adjudicar 100 mil soles a cada comunidad no toma en consideración ni el tamaño poblacional ni el nivel de afectación.

La metodología de intervención del PRC plantea que sea la misma comunidad que identifique la obra de reparación que la beneficiará, conforme a sus prioridades y de manera participativa, dentro del siguiente

marco: (1) la recuperación y reconstrucción de la infraestructura económica, productiva y de comercio, y el desarrollo de capacidades humanas y acceso a oportunidades económicas; y (2) la recuperación y ampliación de infraestructura de servicios básicos de educación, salud, saneamiento, electrificación rural, recuperación del patrimonio comunal y otros que en esa misma orientación el colectivo pueda identificar.

Si bien esta metodología participativa es muy positiva, un importante desafío al que se enfrenta el PRC es que se ponga énfasis en otorgar efectivamente un carácter reparatorio a esta política. En efecto, frente a la urgencia del gobierno de mostrar resultados en materia de reparaciones, se ha omitido en la ejecución del PRC aspectos importantes en este sentido, como la definición de los proyectos a partir del reconocimiento del daño sufrido por la comunidad como consecuencia de la violencia. Para esto pareciera que no basta con efectuar un reconocimiento de los hechos de violencia al momento de iniciar o inaugurar las obras. Es así como un proyecto de monitoreo realizada por la ONG peruana, Asociación Pro Derechos Humanos, con el apoyo del ICTJ, ha constatado que miembros de comunidades encuestadas han señalado desconocer los motivos por los que ellas han sido seleccionadas para la ejecución de estos proyectos, asumiendo que se trata de iniciativas de desarrollo sin un componente reparatorio. Adicionalmente, se ha omitido dar un tratamiento preferencial a las mujeres dentro de este proceso participativo, lo que lleva a que sean los hombres quienes tengan la última palabra al momento de elegir el proyecto. Y hay poco esfuerzo para incluir un enfoque intercultural, aunque la ley establezca que el PIR deba garantizar el establecimiento de relaciones de respeto e igualdad en el proceso de reparación.

Además, el proceso administrativo del PRC que las comunidades y los gobiernos locales deben seguir es complicado para muchos: las comunidades y los gobiernos locales tienen dificultades para tomar decisiones informadas con respecto a qué proyecto implementar, cómo cumplir con los requisitos de implementación y cómo administrar correctamente el proyecto aprobado. Pero hubo pocos esfuerzos por parte de la CMAN para dar apoyo técnico y administrativo. La mayoría de las comunidades no tienen acceso a informaciones fiables y por lo tanto no pueden recibir respuestas a sus preguntas sobre el proceso. Sin embargo, la aplicación del programa de reparaciones colectivas es un paso importante hacia adelante y ofrece al Estado la posibilidad de fortalecer sus relaciones con las comunidades afectadas.

2.6. Sierra Leona

2.6.1. Panorama general del conflicto

El Acuerdo de Paz de Lomé entre el Gobierno de Sierra Leona y el Frente Revolucionario Unido (RUF) en 1999 puso fin al conflicto que duró 10 años. La guerra trajo sufrimiento para los civiles y la destrucción masiva del país. El artículo VI del Acuerdo de Paz estipula la creación de una Comisión de Verdad y Reconciliación (CVR) y el artículo XXVI obliga a la Comisión a recomendar medidas que se deben adoptar para la rehabilitación de las víctimas de violaciones de derechos humanos.

2.6.2. Avances en el ámbito de la Justicia Transicional

La CVR fue creada en el año 2000, mediante una ley que encarga expresamente a la comisión de responder a las necesidades de las víctimas y promover la reconciliación. La CVR inició sus operaciones en 2002 y publicó su informe final en mayo de 2005. Es importante señalar que la Ley de la CVR obligaba al gobierno a poner en práctica las recomendaciones de la Comisión. El Gobierno de Sierra Leona, designó a la Comisión Nacional para la Acción Social (NaCSA) como el organismo rector para poner en práctica las medidas de reparaciones recomendadas. En 2006, NaCSA trabajó con otras partes interesadas, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, lo que dio lugar a un proyecto piloto de implementación de las reparaciones.

2.6.3. El estado de las reparaciones como medida de Justicia Transicional

La CVR recomendó que mientras el Estado debería reconocer el sufrimiento de todos los ciudadanos de Sierra Leona, las reparaciones deberían dar prioridad a las víctimas más vulnerables del conflicto, incluidos los de las categorías siguientes¹⁴:

- Amputados o aquellos que perdieron sus miembros superiores / inferiores o ambos, como resultado del conflicto;
- "Otros heridos de la guerra " o los que han quedado temporal o permanentemente discapacitados físicos, ya sea total o parcialmente, como consecuencia del conflicto y que, como resultado, han experimentado un 50 por ciento o más de reducción en la capacidad de ganarse la vida;

¹⁴ Sierra Leone TRC, "TRC Final Report," volumen 2, capítulo 4, párrafos 90-99, <http://www.sierraleone.org/TRCDocuments.html>

- Las mujeres y las niñas que fueron víctimas de violación, esclavitud sexual, mutilación de los genitales o los senos, los matrimonios forzados, así como niños y hombres que han sufrido formas similares de violencia sexual;
- "Las viudas de guerra" o las mujeres que perdieron a sus maridos como consecuencia directa de las violaciones de derechos humanos durante el conflicto;
- Los niños que sufrieron como víctimas, ya sea de violencia física y/o violencia psicológica y los niños que son dependientes de las víctimas elegibles.

Como reparaciones, la CVR recomendó asistencia médica gratuita, tratamientos para la salud mental y apoyo psicosocial, apoyo educativo a los niños, capacitación, esquemas de microfinanciamiento para los individuos y colectivos beneficiarios, reparaciones comunitarias, vivienda, pensiones para los beneficiarios individuales y reparaciones simbólicas.

Mientras la Ley de la CVR y el informe de la comisión establecen las fuentes de financiamiento para un fondo de víctimas de la guerra que apoyaría las reparaciones, todavía ninguna de estas fuentes ha sido movilizada. En cambio, fue una donación de 3 millones de dólares en 2007 del Fondo de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz (PBF), lo que puso en marcha la implementación de las reparaciones, junto con un compromiso del Gobierno de Sierra Leona para que aporte de manera equiparable recursos públicos. El PBF de las Naciones Unidas pidió a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) administrar el desembolso de la subvención. En septiembre de 2008, NaCSA estableció una junta directiva de reparaciones para poner en práctica la política de reparaciones formuladas por una comisión directiva nacional co-presidida por NaCSA y la OIM, y que incluye representantes de diversos ministerios, así como dos representantes de la sociedad civil y de grupos de víctimas.

En el plan original de NaCSA, el primer año de implementación se iniciará con el registro de los beneficiarios potenciales y la prestación de un conjunto inicial de beneficios, incluyendo las siguientes medidas:

- Amputados: asistencia médica física gratuita, educación y vivienda para los más vulnerables;
- Otros heridos de guerra: asistencia médica física gratuita dependiendo de lo que requiere el grado de la lesión o la discapacidad, cirugía para los que la necesiten y vivienda para los más vulnerables;

- Las víctimas de violencia sexual: asistencia médica física gratuita, cirugía de fístula gratuita para las personas que lo necesitan, pruebas y tratamiento gratuitos del VIH / SIDA y las Infecciones de Transmisión Sexual. Sujeta a la disponibilidad de los fondos, la vivienda también puede ser proporcionada a las víctimas más vulnerables;
- Niños: asistencia médica física gratuita y apoyo educativo;
- Comunidad/reparaciones simbólicas: las ceremonias de conmemoración, memoriales, entierros simbólicos;
- Asistencia en salud mental gratuita (tratamiento y apoyo psicosocial) en todas las jefaturas del país.

Sin embargo, puesto que NaCSA enfrenta diversos desafíos, se aplazaron algunas de las medidas. La subvención de 3 millones de dólares del PBF se utilizan para registrar a las víctimas, para ofrecer un pago provisional de 80 dólares a 21.700 víctimas y cirugía de la fístula para víctimas femeninas de violación (235 fueron examinadas para determinar su tratamiento). NaCSA solicitó también recursos para la cirugía de emergencia por las consecuencias directas de las heridas sufridas por 31 víctimas heridos de guerra. El Ministro de Salud ha solicitado el aplazamiento de otras medidas de salud y NaCSA ha solicitado un análisis de costas a la *National Social Security and Insurance Trust*(NASSIT), organismo del sistema de pensiones recomendado por la CVR.

En septiembre de 2008, NaCSA creó una unidad que desarrolla una estrategia para garantizar la participación efectiva de todos los interesados, la difusión oportuna de información precisa sobre las reparaciones, la gestión de las expectativas y la comunicación bilateral entre NaCSA y todos los interesados. La unidad estableció estructuras de divulgación en todo el país mediante la formación de comités de reparaciones para los interesados en todos los distritos. Los comités están integrados por representantes de los consejos locales, líderes tradicionales, la sociedad civil, grupos religiosos, organizaciones de víctimas y otros socios.

El registro de las víctimas elegibles se inició en diciembre de 2008 y continuó hasta junio de 2009. Los centros de registro se encuentran en las oficinas de distrito de NaCSA integrada por una pareja masculina y femenina de oficiales de registro. Además, las unidades móviles de registro viajaron a las jefaturas para registrar a las víctimas elegibles. Después del período de registro, hubo 29.733 registrados, incluidos las que se registraron como viudas de guerra (11.161), niños beneficiarios (9431), heridos de guerra (4675), víctimas de violencia sexual (3181) y

amputados (1.285). La verificación de las declaraciones de registro se inició en junio de 2009. Se entiende, sin embargo, que este proceso fue un primer intento y que el registro se mantendrá en el futuro, cuando los problemas experimentados en el proceso de registro inicial sean solucionados.

NaCSA sigue buscando financiación para lo que espera que sea un período de cinco años del programa de reparaciones. El gobierno ha expresado su intención de asignar 500.000 dólares EE.UU. a un fondo de reparaciones y está esperando que el PBF de las Naciones Unidas evalúe lo que se ha implementado hasta ahora y, con base en ello decida si debe aportar recursos adicionales.

2.6.4. El enfoque de las reparaciones colectivas o comunitarias

El informe de la CVR llama a la implementación de una serie de reparaciones simbólicas como disculpas públicas, memoriales, conmemoraciones y entierros masivos. En esta categoría, hay una breve mención a las "reparaciones comunitarias" en la que el informe afirma que el Gobierno debe reconstruir las instituciones. Hay una mención específica a los proyectos de microcrédito para los beneficiarios, tanto individuales como colectivos.

En julio de 2009, las ONGs contratadas por NaCSA habían llevado a cabo actividades de reparación simbólica en cinco distritos del país. NaCSA y otros organismos fueron a Bomaru en el distrito de Kailahun, para conmemorar el 18 aniversario del inicio del conflicto. NaCSA y la comunidad realizaron una ceremonia de inhumación de las víctimas originalmente enterradas en fosas comunes y un "árbol de la paz" fue plantado. Esta actividad, junto con la oración en las mezquitas e iglesias, así como las ofrendas y libaciones a los muertos, la limpieza de los arbustos sagrados y entierros simbólicos para aquellos cuyos restos no han sido recuperados, está destinada a ser replicada en todas las 149 comunidades locales del país, así como en Freetown, la capital. La actividad estará encabezada por NaCSA y, en algunos casos, por distintas ONGs que reciben fondos de NaCSA para ese fin. NaCSA estima que un total de 5.000 dólares EE.UU. se gastarán en cada distrito. Hasta ahora, la Comisión ha llevado a cabo la actividad en Sowa y Penga Kabonde en el distrito de Pujehun; Bombali Shebora en el distrito de Bombali, Tane en el distrito de Tonkolili, y Maforki en el distrito de Port Loko.

Por otra parte, un monumento será erigido en el centro de Freetown - entre el edificio de tribunales de justicia y de la Casa de Gobierno- para honrar a los más de 50.000 personas que fallecieron en el conflicto. El

monumento será administrado por la recién creada Comisión de los Monumentos y las Reliquias y el Consejo de la Ciudad de Freetown.

2.7. Timor Oriental

2.7.1. Panorama general del conflicto

Después de siglos de dominación colonial portuguesa, un golpe de izquierda en Portugal abrió el camino para la descolonización de Timor Oriental. Asimismo, dio lugar a tensiones y violencias puesto que los partidos políticos de Timor Oriental compitieron por el poder político post-colonial, algunos de ellos con el respaldo de la vecina Indonesia. En 1975, Indonesia invadió Timor Oriental y el año siguiente incorporó el territorio como una provincia de Indonesia. Durante los 25 años siguientes, un violento conflicto entre la resistencia de Timor Oriental y las fuerzas de seguridad indonesias devastó la población local. Durante este período, el ejército de Indonesia llevó a cabo matanzas, desapariciones, torturas, violaciones, desplazamientos y destrucción de bienes en un intento de destruir la resistencia timoresa. Violaciones deliberadas de los derechos sociales y económicos contribuyeron al gran número de muertos durante la ocupación. Más de 80.000 personas murieron de hambre y enfermedades debido al desplazamiento forzado y la destrucción de los alimentos y las fuentes de agua por los militares indonesios. La explotación de modelos corruptos e insostenibles de los recursos naturales violaron aún más los derechos del pueblo timorés.

En 1998, la caída del régimen de Suharto precipitó un cambio en la política de Indonesia en Timor Oriental. El presidente interino Habibie decidió ofrecer al pueblo de Timor Oriental la elección entre la independencia y una autonomía especial. Otra ola de violencia que resultó en más muertes y desplazamientos se produjo antes e inmediatamente después del referéndum patrocinado por las Naciones Unidas en 1999 y que finalmente llevó a la independencia de Timor-Leste.

Los 24 años de conflicto con Indonesia sembró profundas divisiones en la sociedad timoresa y arraigó una cultura de violencia que sigue afectando hoy la estabilidad en Timor Oriental.

2.7.2. Avances en el ámbito de la Justicia Transicional

En 2001, Timor Oriental creó la Comisión para la Acogida, la Verdad y Reconciliación (conocida por su sigla en portugués, CAVR) para investigar la verdad sobre las violaciones de los derechos humanos que tuvieron lugar entre 1974 y 1999, promover la reconciliación, restablecer la dignidad de las víctimas y ayudar a la reinserción de las personas en sus comunidades. La CAVR encontró que un mínimo de 102.800 personas

murieron debido a causas relacionadas con el conflicto. De este total, unos 18.600 civiles fueron asesinados o desaparecieron. Miles más fueron torturados, detenidos y sometidos a violencia sexual. Todas las partes en el conflicto cometieron violaciones de derechos humanos, aunque las fuerzas de seguridad indonesias tienen la responsabilidad de la mayoría de las violaciones.

Los Paneles Especiales de Delitos Graves, establecidos por la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNTAET), condenaron a 81 perpetradores responsables de la violencia de 1999. Sin embargo, más de 300 de los acusados, incluido el personal militar, principal responsable de la campaña de violencia de 1999, siguen en libertad en Indonesia. Mientras tanto, Indonesia estableció un tribunal ad hoc de derechos humanos en Yakarta, para juzgar a los responsables de la violencia y los abusos relacionados con el referéndum de 1999 en Timor Oriental. Esto no ha llevado a una efectiva rendición de cuentas. Todos los 17 acusados militares de Indonesia, la policía y los funcionarios del servicio civil y un líder de las milicias timoresas fueron absueltos por el tribunal ad hoc, ya sea en primera instancia o en apelación.

En 2005, la Comisión conjunta de Indonesia-Timor Oriental para la Verdad y la Amistad (CTF) se estableció para determinar la "verdad definitiva" en relación con la violencia de 1999 y promover la cooperación y la amistad entre los dos países. La Comisión tiene la facultad de recomendar amnistías, pero no persecución penal. El informe de la CTF, publicado en 2008, concluye que el ejército y la policía indonesios, así como el gobierno civil y los grupos de las milicias tienen la responsabilidad institucional por los crímenes de lesa humanidad cometidos en 1999.

2.7.3. El Estado de las reparaciones como medida de Justicia transicional

A pesar de que la legislación del período de la UNTAET llama a la creación de un fondo fiduciario para las víctimas de graves crímenes y sus familias, este tipo de fondo nunca ha sido creado. La CAVR administró un Programa de Reparaciones Urgentes (PRU), que facilitó a más de 700 de las víctimas más vulnerables el acceso a la asistencia médica, el tratamiento psicológico y servicios generales de apoyo; el programa también proporcionó una subvención única de 200 dólares EE.UU. Desde entonces, la única asistencia material que se proporcionó a las víctimas de la ocupación de 1975-1999 provino de las ONGs que trabajan a nivel de la comunidad. La mayoría de estos programas, sin embargo, han terminado hoy y las ONGs han dirigido su atención a las actuales víctimas de violencias o abusos.

En 2006, Timor Oriental aprobó una ley que concede pensiones y otros beneficios a los veteranos de la lucha por la independencia. La ley

determina la elegibilidad de acuerdo a los años de servicio a tiempo completo como miembro de cualquiera de los frentes armados, clandestinos o diplomáticos de la resistencia. Aproximadamente 12.000 personas han sido identificadas como beneficiarias de este sistema pero las complicaciones con los procesos de verificación han retrasado la ejecución.

Tanto el informe final de la CAVR como el informe final de la CTF recomendaron el establecimiento de un programa de reparaciones para las víctimas. El presidente de Timor presentó el informe de la CAVR al Parlamento para su examen en noviembre de 2005. En 2008, impulsado por la presentación formal del informe de la CTF ante el Parlamento, la comisión parlamentaria encargada de los asuntos de justicia aprobó resoluciones apoyando la aplicación de las recomendaciones de la CAVR y la CTF sobre reparaciones a las víctimas. Estas resoluciones todavía deben ser aprobadas por el Parlamento.

2.7.4. El enfoque de las reparaciones colectivas o comunitarias

Un grupo de trabajo integrado por diversas ONGs y organismos de derechos humanos del gobierno elaboraron un documento conceptual para un programa nacional de reparaciones en Timor Oriental basado sobre las recomendaciones de reparaciones de la CAVR. El grupo de trabajo envió el documento a la comisión parlamentaria competente para el informe de la CAVR.

La CAVR recomendó:

- Reparaciones colectivas de carácter material para las comunidades gravemente afectadas por el conflicto;
- Reparaciones simbólicas para todas las víctimas;
- Reparaciones individuales de carácter material sólo para las víctimas más vulnerables.

La CTF recomendó también:

- Una serie de medidas de reparación, tales como talleres de sanación para las víctimas, una disculpa de los jefes de Estado de Indonesia y de Timor a las víctimas;
- Becas para los niños afectados por la violencia;
- Investigaciones para hallar a las personas desaparecidas.

La propuesta para las reparaciones colectivas de carácter material contempla un programa diseñado para satisfacer las necesidades

específicas de las comunidades que más sufrieron de las violaciones. Algunas de las medidas propuestas, que pueden ser aplicadas por las agencias del gobierno o por ONGs, incluyen terapias de grupo, capacitación colectiva para la generación de ingresos, proyectos comunitarios y el establecimiento de centros de prestación de servicios sociales dentro de las comunidades para atender las necesidades especiales en materia de salud, de educación, o las necesidades sociales. A modo de reparaciones simbólicas, algunas de las propuestas que puedan tener un impacto en las víctimas colectivas o comunitarias incluyen:

- El establecimiento de un registro nacional de las personas que murieron o desaparecieron entre 1974 y 1999, con un equipo de personal especializado trabajando en la divulgación y la investigación para alentar a los miembros de la familia a participar en este esfuerzo;
- Un programa para localizarlos cuerpos y/o proporcionar nuevos entierros para las familias de los muertos o desaparecidos;
- Un programa para trabajar con las comunidades que tratan de lograr estos objetivos mediante la creación de memoriales o marcando los lugares de detención o fosas comunes.

3. EXPLORANDO EL CONCEPTO DE REPARACIONES COLECTIVAS

3.1. El concepto de reparaciones colectivas

Los participantes iniciaron el debate mediante el intercambio de sus conocimientos y comprensiones generales sobre las reparaciones colectivas o comunitarias¹⁵, la base y el fundamento para el desarrollo de las reparaciones colectivas y los criterios para la definición de una "víctima colectiva". Varios de los temas abordados en esta primera sección se estudiarán más ampliamente más adelante en el informe.

3.1.1. Nociones básicas

Primero, los participantes reconocieron que la opción de la reparación colectiva es tentadora porque es más probable que sea aplicable en países como los representados en la conferencia, es decir donde las reparaciones tienen que competir con las obligaciones generales del Estado, con consideraciones de priorización y con graves limitaciones presupuestarias.

Sin embargo, algunos participantes advirtieron el riesgo de la utilización de las reparaciones colectivas como estrategia para no proporcionar reparaciones individuales y expresaron que "las reparaciones colectivas no pueden sustituir a las reparaciones individuales; ambos son necesarios". Otros señalaron que, "las reparaciones colectivas pueden fragmentarla justicia transicional y sólo convertirla en otra forma de desarrollo" y destacaron el problema de la prestación de servicios básicos como forma de proporcionar reparaciones colectivas. Un ejemplo de Colombia presenta el caso de una escuela que fue construida en una ciudad como medida de reparación. Las madres de las víctimas en este caso se quejaron de que era una vergüenza que sus hijos tuvieron que morir para conseguir una escuela construida allí. Al final, el sentido de ambos, servicios sociales y medidas de reparación, resultaron comprometidos. En Perú, uno de los objetivos de los programas de reparaciones es transmitir a la comunidad que el Estado no se ha olvidado de ellas. Para alcanzar este objetivo, la agencia estatal encargada de los programas de reparación intentó combinar la necesidad de utilizar sus recursos de manera eficiente, maximizar los resultados y el impacto

¹⁵ Durante esta sesión, hubo opiniones que trataron de distinguir estos conceptos. Algunos consideran que hay una "reconciliación" de componentes en las reparaciones comunitarias (y no necesariamente en las reparaciones colectivas): un participante dice que debido a que las relaciones *dentro de una comunidad* se han roto, no tiene que ser un enfoque de base comunitaria y el aspecto de la reconciliación distingue entre las reparaciones "comunitarias" y "colectivas". Otra teoría dice que algunas otras formas pueden ser "colectivas" y exclusivas (por ejemplo, servicios de salud especializados para determinadas categorías de víctimas) y algunas están orientadas a la comunidad y no exclusivas (por ejemplo, escuelas). Pero hubo muchos más puntos de vista que trataron de borrar la distinción, a menudo porque ven que la distinción carece de valor práctico. Por lo tanto, las reparaciones comunitarias o colectivas se utilizarán como sinónimos en este informe.

multiplicador de los proyectos de inversión pública, con la necesidad de dar sentido a tales proyectos en tanto reparaciones.

Los participantes señalaron que "es importante recordar la naturaleza del conflicto y ver las particularidades del contexto, para determinar la naturaleza de las prestaciones adecuadas." Las características de un conflicto y el contexto político general determinan generalmente el tipo de reparaciones apropiadas que formarían parte de un amplio proceso de justicia transicional. Esto no sólo incluye determinar si la reparación debe ser colectiva o no, sino también cómo las reparaciones colectivas deberían estar relacionadas con las reparaciones individuales. Esto implicaría también decisiones sobre cómo esas reparaciones se relacionan con otras medidas de justicia transicional, como las reformas institucionales, los juicios o la búsqueda de la verdad. Para algunos participantes en la conferencia, el concepto de reparaciones podría cambiar con el tiempo en cualquier sociedad y los políticos deberían tener en cuenta los efectos del daño en las situaciones cambiantes de las víctimas y la transmisión intergeneracional de los daños en los descendientes de las víctimas principales.

Como parte de un amplio concepto de justicia transicional, las autoridades deberían evitar una perspectiva estrecha de las reparaciones y "las reparaciones no deberían entenderse como una solución aislada" a las atrocidades del pasado. Parece que hay también una fuerte necesidad de reconocer la responsabilidad, y reconocer y preservar la memoria histórica, ambos en relación con el concepto de reparaciones colectivas. La recuperación de la memoria debería ser la base para la definición participativa de las medidas de reparación colectiva. Por lo tanto, existe también una necesidad de reflexionar sobre la dimensión simbólica de las medidas de reparación y sobre la interacción entre las medidas colectivas simbólicas y materiales.

En cuanto a la cuestión de cómo distinguir entre las reparaciones colectivas y las obligaciones ordinarias del Estado para invertir en las comunidades, algunos participantes sugirieron que la respuesta no está tanto en el contenido del proyecto, sino en su elaboración y su aplicación. Cómo las víctimas perciben un proyecto depende en gran medida de cómo se aplica y de qué mensaje oficial se transmite. Una nueva actitud por parte del Estado hacia las víctimas es necesaria para demostrar un cambio claro entre una relación de represión a una de respeto y de protección. Quienes formulan políticas públicas pueden lograr esta nueva relación fomentando la participación de los beneficiarios colectivos en la elección de sus medidas de reparación. Sin embargo, en algunos casos, puede resultar difícil decidir cómo distinguir entre los perpetradores y las víctimas en el campo de las reparaciones colectivas, pues ambos grupos tendrían derecho a acceder a las medidas colectivas -en contraste con las

reparaciones individuales, donde está claro que sólo las víctimas reciben los beneficios. Los participantes mencionaron Liberia como un país que se enfrenta a este problema. Un participante liberiano sugirió que la reparación colectiva se debería centrar en el restablecimiento de relaciones, y que puede haber una razón para no diferenciar entre perpetradores y víctimas, de forma que no se excluya a los primeros de los beneficios colectivos. Se debería hacer hincapié en la integración de las comunidades, con un proceso que proporcione a los ex combatientes un espacio para mostrar el arrepentimiento a las comunidades en las cuales viven.

3.1.2. Criterios para considerar al optar por las reparaciones colectivas

¿Una "identidad colectiva" puede ser el criterio principal para la reparación colectiva? Si es así, ¿cuál es esa identidad y cómo debe ser descrita?, ¿es una comunidad, un grupo político, una organización social, o basada en vínculos geográficos? O, alternativamente, ¿podría ser que hay ciertos perjuicios que tienen un impacto colectivo, o violaciones de los derechos colectivos de una comunidad que *siempre* debensolucionar a través de las reparaciones colectivas? La diversidad de las experiencias compartidas demuestra que no existe una única forma predominante para definir una víctima colectiva o para concebir una identidad colectiva. Asimismo, muestra que en la elaboración de estas definiciones, muchos profesionales van más allá de los temas colectivos tradicionalmente reconocidos por el derecho internacional y algunas leyes nacionales.

Por ejemplo, en Marruecos, la IER recomienda reparaciones comunales para 11 provincias donde los habitantes sufrieron una degradación económica, ya sea por un "castigo colectivo" contra ellos, como la represión sistemática contra la población local o la negación de los servicios públicos, o porque las estructuras estatales de represión, tales como las instalaciones de desaparición forzada o de detención arbitraria, se encontraban allí. Este enfoque, va evidentemente más allá de la noción de hacer frente a las violaciones de los derechos humanos de por sí y extiende la idea de víctimas colectivas a aquellos que sufrieron un abandono por el Estado o fueron deliberadamente excluidos de las prestaciones económicas y sociales del Estado.

El proceso de reparaciones en Perú considera ciertos grupos de personas como beneficiarios del programa de reparaciones colectivas. Una categoría que incluye a las comunidades campesinas, poblaciones indígenas y los pueblos afectados por el conflicto. Una segunda categoría se refiere a los grupos organizados de personas desplazadas provenientes de las comunidades afectadas y que no regresaron a su tierra de origen. Los criterios para la identificación de la primera categoría consisten en una

combinación de circunstancias geográficas y de un cierto nivel de daño directo, ya sea individual o colectiva. En la evaluación de los daños a la primera categoría, las autoridades toman en consideración ciertos elementos, tales como una alta concentración de violaciones individuales, la destrucción, el desplazamiento, la ruptura o la devastación de las instituciones comunitarias y de la identidad y la pérdida de la infraestructura familiar y / o la pérdida de la infraestructura de la comunidad. Pero los criterios para identificar los que puedan caer en la segunda categoría son menos claras. ¿El criterio es geográfico (el nuevo lugar de residencia, por ejemplo)? ¿Es una organización social? ¿Se trata de una identidad colectiva? Esta falta de claridad puede explicar en parte por qué el programa de reparaciones colectivas de Perú todavía no ha abordado estos "grupos organizados de personas desplazadas no que no regresaron a su tierra" como un grupo de beneficiarios.

En Colombia, la CNRR inició un programa piloto de reparaciones colectivas en un número limitado de comunidades afectadas por el conflicto, seleccionando a las comunidades de acuerdo con el impacto de la violencia, y basándose sobre la diversidad cultural, étnica, geográfica y socioeconómica. La CNRR incluyó también una perspectiva de género, mediante la selección de un grupo de mujeres-las madres de los desaparecidos organizadas bajo el nombre de las "*Madres de la Candelaria Caminos de Esperanza*"- para participar en el programa piloto. Por último, en Liberia, la CVR había recomendado en algún momento que las reparaciones colectivas sean destinadas a "toda una comunidad, un pueblo, una ciudad, un distrito, un municipio, una entidad o un grupo de individuos", lo que representa un conjunto muy amplio de criterios para la definición de una víctima colectiva.

A pesar de la variedad de experiencias y valores que dictan cómo se definen las víctimas colectivas, existe un conjunto recurrente de dilemas y de opciones en cuestión. Un participante sugirió que " hay un daño más allá del que sufren los individuos y este daño requiere una respuesta colectiva." Otros estuvieron de acuerdo y subrayaron que hay algunas formas de violaciones que tienen un efecto común en grupos específicos de personas que se distinguen por la identidad, la geografía, o incluso por el sexo o por las luchas políticas o sociales. Así pues, parece lógico reparar los daños sufridos por estos grupos a través de formas colectivas de reparaciones.

Por otra parte, los participantes encontraron que la definición de un colectivo o una comunidad es una tarea potencialmente polémica. Uno podría pensar que los "colectivos" y las "comunidades" deberían auto-definirse o ser definidas por un conflicto o un período de represión, pero los resultados no facilitan necesariamente el trabajo y, de hecho, el debate

sobre lo que es un colectivo está todavía vigenteen una serie de contextos.

La experiencia colombiana ilustra la dificultad de definir un colectivo. La decisión de la CNRR de definir la organización de las madres como beneficiaria de las reparaciones colectivas ha resultado problemática. Aunque el grupo desarrolló una identidad común basada en su lucha por conocer la verdad sobre el destino de sus hijos desaparecidos, se trata en realidad de una organización de víctimas tradicionales y sus demandas de reparaciones han sido en su mayoría individuales (por ejemplo, el apoyo económico para pagar abogados y otros gastos de procedimiento necesarios para finalizar los procedimientos legales para la declaración de los desaparecidos como muertos, para que puedan resolver los problemas de la herencia y la demanda de asistencia humanitaria). En términos de medidas colectivas, la única demanda que formularon ha sido una publicación con los relatos de los miembros de sus familias.

Los participantes en la conferencia llegaron a un cierto grado de acuerdo en que los profesionales no deberán tratar de encontrar una sola forma de definir qué es una víctima colectiva. En cambio, debemos explorar las opciones disponibles –enriquecidas con el trabajo académico sobre las cuestiones de identidad- con el fin de determinar cómo responder en contextos particulares, aprendiendo de las lecciones derivadas de otras experiencias.

Algunos participantes consideraron que era importante reconocer la naturaleza de la violación y los daños colectivos antes de ver los daños individuales derivados. Estos daños colectivos podrían ser unos que minan la confianza entre los miembros de la comunidad o destabilizan la confianza en otros actores-como el Estado-o podrían ser daños que afectan a la capacidad de la comunidad para mantener la que fuera propiedad comunal o las prácticas o los servicios comunitarios¹⁶. Otros participantes se mostraron abiertos a cierta ambigüedad en la categorización de las víctimas individuales y colectivas. Argumentaron que hay que considerar el impacto que el crimen contra una persona puede tener sobre toda una comunidad, y no tratar este crimen como si fuera perpetrado solamente contra una persona. También subrayaron la necesidad de distinguir las comunidades, como los pueblos indígenas con una fuerte cultura comunitaria y una identidad común, de los grupos de personas que sufrieron de forma individual, pero, debido a la experiencia

¹⁶ En la reunión de Bogotá sobre las reparaciones colectivas, que se celebró en octubre de 2008, donde los participantes de Colombia, Perú y Guatemala compartieron sus opiniones sobre el tema, la siguiente lista de daños se han identificado: la desintegración de la comunidad, la destrucción de las infraestructuras municipales, la destrucción de las estructuras organizativas, daños a la capacidad productiva y económica, los daños culturales, daños al capital simbólico, la profundización de la pobreza, los cambios en las relaciones de autoridad entre padres e hijos, el estigma, la prostitución, etc.

común, pueden haber desarrollado una identidad común, como en el caso de las madres de los desaparecidos.

Los participantes reconocieron la importancia de la participación de las víctimas y cómo puede contribuir a la transformación de su condición de víctimas a ciudadanos iguales, o de ser receptores pasivos de servicios de desarrollo a portadores activos de los derechos humanos. Pero reconocieron también la dificultad de organizar a la gente y las comunidades para que puedan tomar decisiones colectivas y participativas en el contenido de las reparaciones. Esto es especialmente difícil para las grandes comunidades o en los territorios, no vinculados por una identidad comunitaria o dirigidos por una organización representativa.

Tomemos, por ejemplo, Marruecos: ¿se puede esperar que la gente que vive en las comunidades que acogían un ex centro de detención secreta y las personas que alguna vez fueron detenidas adopten una posición común sobre lo que se debe hacer con las instalaciones como medida de reparación colectiva? Esto nos lleva a una pregunta más amplia: ¿quién debe participar en la definición del proyecto de reparaciones? Cuando tratamos de ampliar las categorías de los grupos de víctimas más allá del criterio de una fuerte cultura comunitaria y una identidad común, surgen unos retos específicos.

Los participantes debatieron también sobre la existencia de una distinción entre las víctimas "comunitarias" y "colectivas". Algunos participantes vieron estos conceptos como distintos. En ese sentido, el término "comunitario" puede ser aplicado principalmente a los grupos vinculados a un territorio -comunidades en una región geográfica distinta-, mientras que el término "colectivo" se aplica a grupos cuyos miembros individuales han experimentado una situación de violencia sistemática. Sin embargo, otros trataron de borrar la distinción, a menudo porque opinan que la distinción carece de valor práctico.

3.2. La naturaleza dual de las reparaciones colectivas

En esta sesión se abordó la cuestión de la relación entre las reparaciones colectivas, los proyectos de desarrollo y / o la asistencia humanitaria, y entre las reparaciones colectivas y la prestación de servicios sociales. Además, la sesión examinó los factores y condiciones que permiten diferenciar entre estas categorías a nivel práctico y conceptual al mismo tiempo. Los participantes debatieron algunas cuestiones, tales como: ¿es posible trazar una línea fácil entre los servicios sociales, la asistencia humanitaria y las reparaciones colectivas? ¿Es posible trazar una línea entre las funciones generales del gobierno con respecto a los ciudadanos (en particular en contextos de reconstrucción post-conflicto) y las

funciones del gobierno específicamente con respecto a las víctimas?
¿Cómo estas distinciones funcionan en la realidad?

3.2.1. Entender la naturaleza dual de las reparaciones colectivas

El punto de partida de la conversación se basó en dos realidades fundamentales. En primer lugar, las víctimas se enfrentan a problemas dobles en los países en vías de desarrollo, donde los pobres y los marginados no sólo son víctimas de abusos de derechos humanos, pero a menudo también víctimas de injusticias económicas y sociales históricas. En segundo lugar, no importa cómo se definen las reparaciones colectivas o comunitarias, las víctimas expresan *necesidades* que incluyen demandas económicas y sociales básicas (educación, salud, medios de subsistencia, vivienda e infraestructura) como reparaciones. En Marruecos, por ejemplo, la gente de las regiones donde el programa de reparaciones colectivas se lleva a cabo ha identificado sus expectativas en cuanto a las reparaciones sobre la base de 40 años de privación económica y social y de exclusión. Como lo destacó un participante marroquí, "una comisión de desarrollo que busca la manera de luchar contra la pobreza mostró que la pobreza empezó efectivamente durante los años de represión". Según un participante de Liberia, el 70 por ciento de las víctimas en su país piden servicios sociales. Tendencias similares existen en casi todos los casos de los países presentes en la conferencia.

Las víctimas pueden, consciente o inconscientemente, confundir reparaciones colectivas y proyectos de desarrollo, servicios sociales y/o asistencia humanitaria. Su confusión puede resultar de la atención "repentina" del Estado que les proporciona una ventaja sobre el resto de la población pobre para acceder a los servicios básicos. La confusión puede también ser consecuencia de la falta de conciencia por parte de las víctimas de sus derechos, debido a sus condiciones socioeconómicas (como se ve en los casos examinados aquí). Por último, la confusión puede surgir porque la gente tiende a expresar sus necesidades bajo las formas que pueden, según el programa de gobierno que se les está ofreciendo.

Los Estados también pueden contribuir en la confusión usando etiquetas diferentes según sus intereses. Esto ocurrió en Sierra Leona, cuando NaCSA cambió el título de "director de reparaciones" a "director de ayuda humanitaria." En Colombia, el organismo gubernamental de ejecución de las reparaciones (Acción Social) está entendiendo como reparaciones todos los pagos de ayuda humanitaria que se hicieron bajo programas anteriores; de modo que las personas que ya recibieron sumas de dinero de asistencia humanitaria no son elegibles para la compensación económica en virtud del decreto presidencial de 2008 que establece un programa administrativo de reparaciones para las víctimas individuales

(véase la sección 2). En Perú, hubo un intento de etiquetar cada proyecto de desarrollo social y programa lucha contra la pobreza en las zonas más afectadas por el conflicto como reparaciones colectivas. El Gobierno pidió también al organismo encargado del proceso de reparaciones, la CMAN, describir sus programas de reparaciones colectivas como proyectos de desarrollo. De hecho, la confusión puede ser un atajo políticamente atractivo para el gobierno puesto que no hay una clara superposición de las poblaciones de las víctimas con los que necesitan desarrollo y alivio de la pobreza o programas humanitarios, y estas demandas de las poblaciones exigen tanto reparaciones como desarrollo.

En el transcurso de la discusión, algunos participantes argumentaron que las reparaciones colectivas no deberían sustituir la obligación del Estado de proporcionar servicios básicos a todos los ciudadanos. En teoría, los programas de desarrollo y los programas de reparación colectiva son dos obligaciones diferentes del Estado, cada una con su propia población meta y sus propios objetivos. Las reparaciones no deberían ser un instrumento de política social que se superpone con las actuales obligaciones del Estado para resolver los problemas estructurales de la pobreza, la exclusión y la discriminación. Este enfoque compromete el reconocimiento de las violaciones de derechos humanos, que es un elemento fundamental de cualquier política de reparaciones. Por lo tanto, existe una necesidad de definir las reparaciones sobre la base de un reconocimiento de los daños sufridos. Como señaló un participante, "la distinción entre las reparaciones y la política social es clara: el desafío es cómo articularla. El rasgo distintivo es la memoria histórica".

Como lo ilustran las experiencias de Colombia y Timor Oriental, la prestación de servicios sociales (si y cuando éstas llegan a las víctimas) debería ayudar a las víctimas a satisfacer sus necesidades básicas, sin embargo, como se señaló en el ejemplo de Timor Oriental, "una vez que ya no necesitan luchar por la supervivencia y que sus necesidades básicas están cubiertas, la gente tiene más tiempo para reflexionar sobre su situación y sobre cómo la violencia afectó a la comunidad y su necesidad en cuanto a formas específicas de reconocimiento, la verdad y la justicia aumentará en importancia."

Si en teoría, la distinción-y su importancia- es clara, los desafíos a nivel práctico y en la aplicación persisten: ¿cómo *ponemos en práctica* la acordada teoría de las reparaciones colectivas? Esto plantea preguntas adicionales.

3.2.2. Hacer frente a la naturaleza dual en la práctica

3.2.2.1. La exploración de las formas de reparaciones colectivas

¿Las reparaciones deberían adoptar la *forma* de desarrollo, los servicios básicos o de asistencia humanitaria? Si pueden tomar esta forma, ¿cómo y en qué medida deberían hacerlo? ¿Esto no invalidaría el principio de que la reparación no debe sustituir a la obligación del Estado para lograr el desarrollo y satisfacer las necesidades básicas y proporcionar servicios sociales para todos, independientemente de su condición de víctimas? La mayoría de los participantes convinieron en que es fundamental hacer esta distinción para reconocer el daño sufrido y la condición de víctima, pero eso no quiere decir que sea absolutamente necesario separar a unos de otros. Como señaló uno de los participantes, "el desafío es encontrar el nexo".

Es necesario articular la relación entre las reparaciones y el desarrollo, porque cuando la pobreza es generalizada, es simplemente imposible evitar la confusión en la práctica; las reparaciones colectivas necesitan ser puestas en el contexto general de alivio de la pobreza. Un participante sugirió que "el programa de reparaciones comunitarias es sólo un puente hacia la responsabilidad general del Estado." Además, cuando uno de los objetivos generales de un proceso de justicia transicional es reconstruir la confianza entre el Estado y los ciudadanos, es necesario tener en cuenta los sentimientos y las reivindicaciones de las personas en las regiones afectadas. En Colombia, donde las regiones donde se concentraron violaciones de los derechos humanos son las más pobres, la CNRR condujo un diagnóstico en el terreno, vio la dimensión de esta pobreza, y sobre esa base doble definió las necesidades más importantes en la región. Como resultado, en la ejecución de los proyectos piloto de reparación colectiva, la Comisión Nacional de Reparación de Colombia decidió comenzar con una fase preliminar en la que los servicios básicos (como agua corriente) se están entregando, en el marco del derecho a vivir con dignidad.

Es necesario también articular la relación entre la reparación y el desarrollo porque el foco de la justicia transicional se limita a los derechos civiles y políticos, mientras que las víctimas son también víctimas de violaciones de los derechos sociales, económicos y culturales a causa de la marginación social secular, el abandono histórico o porque el conflicto destruyó los servicios sociales y la infraestructura. Los participantes de la provincia de Aceh (Indonesia), Colombia y Perú, señalaron claramente que la violencia política truncó el proceso de desarrollo o exacerbó la pobreza en las regiones donde tuvieron lugar violaciones de los derechos civiles y políticos. ¿Cómo las reparaciones deberían hacer frente a esas circunstancias? ¿Las reparaciones deberían estar basadas en la naturaleza de las violaciones cometidas o en el impacto de estas violaciones?

La experiencia marroquí muestra la intención de articular los conceptos y responder a la realidad doble de las regiones afectadas tanto por la represión y por la exclusión de las prestaciones económicas y sociales del Estado. En Marruecos, en las regiones donde se encuentran las antiguas instalaciones de detenciones secretas, los programas de reparación colectiva no se limitan a las víctimas directas anteriormente detenidas en estas cárceles, que en la mayoría de los casos no viven en estas regiones, sino toman en cuenta también el daño causado por la existencia de centros clandestinos de detención en la población local. De hecho, la presencia de centros de detención y los esfuerzos por preservar su carácter secreto y mantenerlos aislados condujeron a la marginación de las regiones enteras donde se encontraban. Por lo tanto, las reparaciones colectivas se centran en responder a los daños causados en todas las regiones afectadas por esta marginación. Las reparaciones se centran en los habitantes de estas regiones, y según los participantes marroquíes, incluyen políticas de acción afirmativa.

3.2.2.2. Establecer la diferencia

¿Qué componente de reparación debe significar la diferencia sustancial entre las reparaciones colectivas y los programas de desarrollo o ayuda humanitaria? Los participantes convinieron en que lo que distingue las reparaciones colectivas de las otras políticas es el mensaje que debe acompañar las medidas de reparación. En cierto sentido, dando un componente de reparación a un servicio o beneficio que de otro modo sería visto como una simple medida humanitaria o de desarrollo pueden tener que ver con *cómo* ese servicio, beneficio o medida se extiende o se lleva a cabo además de la medida en sí. Este componente de reparación debería incluir:

- Un reconocimiento claro de que se cometieron violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos y un reconocimiento igualmente claro de la responsabilidad del Estado en estas violaciones, ya sea porque no pudo impedirlos o porque agentes estatales fueron los autores;
- Un reconocimiento de que las circunstancias de las víctimas como grupo son diferentes del resto de la población objetivo de los programas de desarrollo o que tienen derecho a los servicios públicos;
- Una relación razonable entre el servicio, beneficio o medida destinada a reparar y el daño destinado a ser reparado;
- Esfuerzos para comunicar eficazmente el significado de este componente de reparación a las víctimas.

Como lo han señalado los participantes de Timor Oriental, las víctimas deberían participar en la definición de cómo se aplican las reparaciones. Hubo acuerdo general en que la participación de las víctimas en todas las etapas del proceso de reparación colectiva es importante porque puede fortalecer la comunidad beneficiaria y proporcionarle una comprensión de lo que son las reparaciones y cual es la obligación correspondiente del Estado. Esto le significa a la comunidad una mayor apropiación del proyecto. Crea una mayor posibilidad de que estas medidas sean aceptadas por su valor de reparación y de transformación y para diferenciar las reparaciones de los proyectos regulares de desarrollo. Según un participante, "lo importante es el significado. Educar y comunicar acerca de esta significación es primordial, junto con la forma en que se trata y se reconoce a las víctimas en el proceso. Si somos capaces de transmitir este mensaje mediante el desarrollo puro, pues de acuerdo, hemos logrado nuestro objetivo".

3.2.2.3. Secuencia y coordinación temporal

Surgió también la cuestión de la secuencia y la coordinación temporal. A través de las reparaciones colectivas, ¿qué se puede hacer como un primer paso que pueda cambiar la relación entre el Estado y las víctimas? ¿Y qué se puede hacer –ya sea al mismo tiempo o como un paso posterior- para estas comunidades afectadas no sólo por el conflicto, sino por una anterior y larga marginación económica y social?

Según los participantes, los responsables de los programas se enfrentan a las cuestiones de secuencia y coordinación temporal de manera diferente en cada caso. En Colombia, el programa piloto de reparaciones colectivas encontró que las víctimas exigieron principalmente servicios sociales, tales como agua potable, por lo que la CNRR consideró que la prestación de servicios sociales básicos es el primer paso. En la provincia de Aceh (Indonesia), donde todavía existe una percepción de que las reparaciones individuales y colectivas pueden aplicarse conjuntamente, el gobierno provincial considera que sería más difícil implementar las reparaciones colectivas sin satisfacer las necesidades de las víctimas individuales.

En algunos contextos, como el de Liberia, no puede ser incluso una opción pensar en términos de secuencia porque los países que salen de una guerra carecen a menudo de la capacidad de prestar servicios sociales mínimos, y las recomendaciones para las reparaciones son en gran medida determinadas por la capacidad y los recursos disponibles. Por lo tanto, la política de la CVR liberiana aplica "la reparación comunitaria, excepto en casos de extrema necesidad individual".

Un participante señaló que "las reparaciones son una agenda a corto plazo, mientras que el desarrollo es un programa a largo plazo." Otros

avanzaron la idea de que las medidas de justicia transicional deberían aplicarse dentro de un plazo y deberían tener como objetivo construir un puente hacia un futuro de políticas justas. Las medidas de reparaciones colectivas tienen que ser aplicadas para un período corto para ayudar al Estado a volver a un enfoque más convencional para el desarrollo.

3.3. Simbolismo y reparaciones colectivas

En realidad, todas las medidas de reparación son simbólicas, porque las reparaciones nunca pueden realmente revertir los crímenes cometidos y los daños sufridos por sus víctimas. Es imposible evaluar los daños sufridos por cada individuo, e igual de imposible es reparar completamente el daño hecho. Teniendo en cuenta esta limitación, las medidas materiales deben tener algún componente simbólico para darles un significado más allá de su impacto material. Por el contrario, las reparaciones pueden incluir importantes gestos simbólicos que no tienen necesariamente un componente material significativo.

Uno de los propósitos de la discusión era, entonces, explorar más profundamente la dimensión simbólica de las reparaciones colectivas. Marruecos lo ha logrado recomendando convertir los centros de detención en lugares de conmemoración y fomentar las discusiones acerca de su diseño.

Algunos de los retos en la integración de los aspectos materiales y simbólicos de las reparaciones colectivas surgieron de los debates y se manifestaron en un país tras otro a pesar de sus diferentes circunstancias.

En primer lugar, los sitios de conmemoración se encuentran a veces en, o cerca de, comunidades muy pobres que no tienen electricidad, agua corriente, ni otros servicios básicos. Por lo tanto, los proyectos de conmemoración necesitan ser elaborados en el contexto local. Un participante notó "el vacío de las reparaciones simbólicas cuando la pobreza está en todas partes." Un ejemplo es un monumento construido en la región del Kurdistán iraquí para recordar a las víctimas de la campaña de Anfal que Saddam Hussein llevó a cabo contra los kurdos en la década de 1980. El monumento fue objeto de vandalismo por algunos miembros de la comunidad local que se quejó de que mientras el gobierno sí tenía dinero para gastar en el monumento, la comunidad todavía no tenía electricidad ni agua corriente. Esto ilustra la importancia de la prioridad y el equilibrio: ¿cuántos recursos se deberían dedicar a los monumentos y otras medidas simbólicas en un contexto de pobreza generalizada?

Otro punto importante en el debate fue el significado controvertido de los acontecimientos y los recuerdos que las formas simbólicas de reparación pretenden transmitir. Muchos símbolos tienen una connotación política y no siempre son inofensivos. No importa lo que se dijo o no se dijo, siempre transmiten un mensaje. La dimensión simbólica de las reparaciones colectivas está estrechamente vinculada a la lucha entre las diferentes memorias colectivas: ¿qué verdad y de quién es la memoria que deben ser incluidas en la reparación simbólica colectiva? Las medidas simbólicas podría poner en peligro los que están en el poder, especialmente los que alcanzaron el poder durante un conflicto. Estas medidas pueden ser un reto a sus narrativas heroicas o pueden ser subversivas frente a ese poder, ya que pueden empoderar a las víctimas.

Puede existir tensión entre aquellos que quieren perpetuar una versión de la historia -que justifica las violaciones del pasado y la impunidad- y los que dicen "nunca más", y quieren un símbolo para representar su visión. Pero también puede haber tensiones entre los diferentes grupos de víctimas sobre los recuerdos que se deberían conservar. Según algunos participantes, estas tensiones existen, por ejemplo, en Marruecos, entre los detenidos saharauis y los grupos de izquierda, así como entre las víctimas directas de la represión y las poblaciones de los lugares donde tales víctimas directas fueron detenidas y torturadas. Los primeros buscan transformar estos lugares en sitios de conmemoración, los segundos quieren transformar estos centros de detención en instalaciones que tendrían un uso práctico para la población local, tales como centros culturales, deportivos o sanitarios.

La violencia puede conducir a la desintegración de la cultura de una comunidad afectada y, a su vez conducir a una situación de convivencia entre "enemigos íntimos". Estas tensiones dentro y entre las comunidades van a interactuar con la memoria del conflicto, y afectará cómo se percibirán las reparaciones colectivas simbólicas y si pueden contribuir a la reconciliación. El proceso de decidir cuáles son las reparaciones simbólicas también podría forzar una reconciliación injusta para las víctimas o incluso presionarlas a expresar el perdón cuando en caso contrario no habrían dado ese paso.

Además, las tensiones pueden existir entre las diferentes tradiciones culturales, o entre diferentes sensibilidades estéticas. En Perú, las reparaciones colectivas simbólicas se ven a través de diferentes perspectivas culturales en la sociedad peruana, debido a las diferencias culturales dentro y entre las poblaciones urbanas y rurales y entre las comunidades indígenas y las comunidades no indígenas de los peruanos.

Otro tema complejo es qué hacer con los "malos recuerdos" o recuerdos que las víctimas no necesariamente quieren recordar. ¿Es posible extraer

un sentido positivo de tales recuerdos no deseados? En Marruecos, las poblaciones locales rechazan las identidades regionales indeseables creadas alrededor de las instalaciones que utilizó el gobierno para la represión en el pasado. No sería de interés para las poblaciones locales preservar las instalaciones que han estigmatizado a sus comunidades, por lo tanto, es necesario que el sitio conmemorativo sea funcional para la población y darle un sentido positivo. También es importante no distorsionar la verdad en un intento de crear un sentido positivo de los malos recuerdos. ¿Cómo se pueden superar estas tensiones y cómo los sitios conmemorativos pueden ser más sensibles a los significados locales? Es necesario aprender a ser plural e ir más allá de las diferencias dentro de una comunidad. La participación de las víctimas tiene un papel importante en estos procesos.

3.4. Implementación de las reparaciones colectivas

El debate final fue el más práctico. Se centró en la ejecución de las reparaciones colectivas, incluyendo:

- El papel y la participación de los beneficiarios colectivos;
- La perspectiva de género;
- Las estructuras operacionales y de decisión;
- La financiación.

3.4.1. Participación de los beneficiarios colectivos

Los participantes mencionaron a lo largo de toda la reunión la importancia de la participación de las víctimas y de los beneficiarios en la formulación de las políticas y en la ejecución de las reparaciones. La participación de las víctimas empodera a los colectivos y les permite identificarse con o incluso apropiarse los proyectos de reparaciones. La participación permite al colectivo de las víctimas pasar de un papel social y político pasivo a uno activo y proporciona una oportunidad para trabajar con los organismos gubernamentales en la mejora de su situación. Permite a las comunidades determinar qué medidas de reparación son las más necesarias y significativas para la comunidad. También facilita la sensibilidad local y evita experiencias como la de Sierra Leona, donde en un monumento creado en un pueblo que sufrió una masacre se expusieron los restos de algunas víctimas; generando la sorpresa y el disgusto de la comunidad, pues para ellos esos restos son sagrados y no debían haber sido exhibidos públicamente.

Aunque un componente de participación no es el único indicador de éxito del proceso de reparación, hay un acuerdo general entre los participantes de la conferencia sobre la dimensión participativa que un proceso de reparaciones colectivas debe incluir. Sin embargo, las comunidades no son homogéneas, sino que existe subordinación y exclusión dentro de las comunidades. Por lo tanto, ¿cómo aseguran quienes formulan las políticas la participación de las voces más débiles de una comunidad? Como señaló un participante, esta realidad también debería hacernos preguntarnos cuál es el resultado final de las reparaciones colectivas: ¿el resultado debería ser la *restitutio in integrum* (restitución al estado anterior a la violación), cuando en realidad la subordinación y la marginación existentes tuvieron lugar antes de las violaciones masivas de los derechos humanos? Los participantes convinieron en que en un contexto de justicia transicional, la reparación debe tener un sentido transformador y no estrictamente buscar un retorno al estado anterior: deben tratar de superar esas exclusiones desde una perspectiva democrática. Sin embargo, pueden surgir conflictos dentro de las comunidades, ya que los intereses de los que detentan el poder se verán probablemente afectados. Además, esta resistencia interna puede dificultar la inclusión de un componente de transformación sobre una base participativa, y puede resultar más fácil imponer la transformación desde el exterior.

Los procesos de participación, de hecho, no están exentos de problemas. Es probable que el proceso de participación no diera lugar a un consenso. Podría crear desacuerdos dentro de la comunidad acerca de las formas de reparaciones que se deberían adoptar, algunos querrán una nueva escuela, otros buscarán el ganado, algunos pueden querer la construcción de un canal de irrigación, otros un sistema de microfinanzas. Podría crear también desacuerdos dentro de la comunidad acerca de lo que se debe recordar y la dimensión simbólica del proyecto de reparaciones. ¿Qué proyecto de reparación comunitaria debería ser elegido? ¿Debería ser el que va a beneficiar al mayor número de miembros de la comunidad o el que va a beneficiar a los más vulnerables? Para evitar algunos de estos retos, la experiencia demuestra que, a la hora de elaborar el proceso de participación, es importante ser conscientes de las dinámicas de poder dentro de la comunidad y de las dinámicas locales en torno a la participación de los grupos más vulnerables y subordinados de la comunidad, y especialmente ser conscientes del impacto de las desigualdades de género en la participación de las víctimas.

3.4.2. Perspectiva de género

Las experiencias en la provincia de Aceh (Indonesia) y Timor-Leste muestran la importancia de reconocer las violaciones específicas sufridas por las mujeres. Incluso en situaciones en que existe tal reconocimiento, es importante que se incorpore de manera efectiva en términos de

presencia de las mujeres y de su participación en los procesos colectivos de reparaciones.

En Mauxiga, un pueblo de Timor-Leste, la CVR alentó con éxito a cientos de mujeres a presentarse y testificar sobre el abuso sexual sistemático. Los aldeanos eligieron entonces organizar la conmemoración de los eventos de 1983 donde se cometieron cientos de asesinatos por motivos políticos, miles de hombres fueron encarcelados en la isla de Atauro y cientos de mujeres violadas sistemáticamente en la escuela donde fueron detenidas. Sin embargo, durante la conmemoración en sí, las mujeres que efectivamente relataron toda la historia de Mauxiga a la CVR se quedaron en la parte trasera del lugar cocinando para el evento. Más tarde, cuando los nombres de los "héroes de Mauxiga" se leyeron, todos eran hombres. Esto demuestra que al introducir una perspectiva de género en las reparaciones colectivas, es importante ir más allá del reconocimiento a las mujeres como víctimas, sino también abordar la relación entre masculinidad y violencia. También es importante para efectos de las reparaciones colectivas, en el sentido de crear otras imágenes de heroísmo.

En la provincia de Aceh (Indonesia), un pueblo optó por un proyecto para mejorar su sistema de agua a pesar de que las mujeres habían determinado su necesidad en materia de atención médica infantil y materna. En otro caso, antes de una reunión de consulta para las reparaciones colectivas, los dirigentes comunitarios dieron instrucciones a las mujeres para que no hablaran de la violación sexual, considerándola como fuente de vergüenza para la comunidad. Estos ejemplos demuestran que las decisiones de las comunidades generalmente no reflejan los intereses de las mujeres y descuidan sus necesidades. Cuando las reparaciones se ejecutan colectivamente, quienes formulan políticas públicas deben garantizar que no se subordinan los derechos de las víctimas que ya están marginados por su género o por el estigma que acompaña a la violencia sexual.

La ejecución de reparaciones colectivas en la provincia de Aceh (Indonesia) y en Marruecos nos ofrece algunas estrategias para garantizar la participación de la mujer:

- Elaborar un proceso independiente de consulta para las mujeres, usando los "espacios de las mujeres" (campos, ríos, cocinas, mercados, etc) antes de la consulta comunitaria. Las decisiones tomadas por la comunidad son frecuentemente tomadas por los hombres, porque el espacio público no es visto como un espacio para las mujeres y hablar en público está hecho para los hombres. Por lo tanto, un proceso de habilitación especial y una optimización de los espacios de las mujeres son necesarias para ayudar a

aumentar la participación de las mujeres. En un proceso de reparaciones colectivas, incluyendo las estrategias específicas y la creación de "espacios seguros" para escuchar las opiniones de las mujeres es tan importante como la propia medida de reparación.

- Organizar debates entre los diferentes sectores de la sociedad y preparar a las organizaciones de mujeres para las discusiones acerca de cómo la dimensión de género puede ser mejor incorporada en el proceso de decisión de las medidas de reparación colectiva.
- Utilizar los medios de comunicación específicos y adecuados para comunicarse con las mujeres para que puedan comprender mejor el mensaje. Esto es particularmente importante porque las mujeres son a menudo menos educadas y alfabetizadas que los hombres y tienen menos acceso a la información que los hombres.
- Trabajar en paralelo a la difusión de la información -y la comprensión por la sociedad como un todo- de las realidades de las mujeres antes, durante y después de las violaciones de los derechos humanos, y la importancia de una estrategia inclusiva durante el proceso de reparaciones colectivas.

3.4.3. Estructuras de funcionamiento y de toma de decisión

Dentro de la cuestión general de la implementación, otro tema a considerar es el aspecto institucional, las estructuras de funcionamiento y de decisión para la implementación de las reparaciones colectivas. Entre los problemas que las víctimas enfrentan comúnmente para acceder a las reparaciones, los participantes enumeraron la exclusión de los procesos anteriores de búsqueda de la verdad o del proceso de registro para efectos de reparaciones. Pero también discutieron: ¿cómo debe el Estado diseñar la burocracia de las reparaciones? ¿Cómo deberían las ONGS y las organizaciones de víctimas tratar con las instituciones de reparación del Estado?

La implementación de las reparaciones colectivas se puede hacer en diferentes formas. En el Perú, el gobierno creó una comisión de seguimiento de alto nivel, la CMAN (ver sección 2), que está encargada de supervisar la aplicación de la ley de reparaciones, incluyendo el programa de reparaciones colectivas. Si bien la sociedad civil obtuvo cuatro escaños de los 14 miembros (los otros 10 son representantes de distintos ministerios y organismos públicos), ninguno de los cuatro representa directamente a las organizaciones de víctimas y sólo dos de los cuatro – los representantes de organizaciones de derechos humanos y una red de

la sociedad para el desarrollo –se ven a sí mismos como representantes de los intereses de las víctimas.

La CMAN selecciona las comunidades campesinas, comunidades indígenas, o de otros centros de poblaciones rurales afectados por la violencia para recibir los proyectos de inversión de aproximadamente 33.000 dólares EE.UU. para cada comunidad. La metodología propuesta es que cada comunidad -a través de una asamblea comunal con todos los habitantes- identifica la forma de las reparaciones de las que se beneficiaría y presenta un proyecto a la CMAN. La Comisión proporciona asistencia técnica para preparar el proyecto. En teoría, no se rechaza ningún proyecto. Esta estructura de toma de decisiones se basa en la preexistencia de una identidad comunitaria y unas estructuras comunitarias. Este tipo de metodología podría funcionar para una política de reparaciones colectivas centrada en pequeñas comunidades auto-identificadas, pero será más difícil de aplicar donde regiones enteras o diferentes categorías de población son los destinatarios de estas políticas. Otra dificultad de esta metodología es que supone que la comunidad podrá optar por un único proyecto. No responde a la existencia de diferentes ideas dentro de la comunidad. Por lo tanto, podría reforzar el tradicional proceso de toma de decisiones dentro de cada comunidad, probablemente dominado por los que tienen más poder o influencia, o incluso que podrían haber jugado un papel como autores de violaciones, además de la posibilidad de no incluir las ideas de las mujeres y sus intereses.

Otra forma de implementación es pedir a todas las organizaciones sociales que pertenecen a la zona afectada seleccionar un destinatario para presentar proyectos y seleccionar a los mejores. Este modelo podría favorecer a las organizaciones más fuertes y más experimentadas en la elaboración de los proyectos e ignorar de los más débiles o a las organizaciones más marginales. Incluso si se proporciona una asistencia técnica para garantizar cierto grado de igualdad entre las organizaciones, un concurso de proyectos podría seguir beneficiando a las organizaciones y áreas que tienen un mayor conocimiento y capacidad, y podría reforzar la marginación. Además, y más inquietante, la competencia entre los proyectos puede comprometer la noción de que la reparación es un derecho de las víctimas, ya que podría dar a entender que sólo los beneficiarios del proyecto seleccionado tienen dicho derecho.

En Marruecos, el funcionamiento y las estructuras de decisión incluyen diversos organismos a nivel local y nacional: el Comité Directivo Nacional, la Unidad Central de Gestión, el Consejo de de las Coordinaciones locales, así como organismos de coordinación local.

1. El propósito del Comité Directivo, que incluye el CCDH, la FCDG, el Ministerio de Finanzas, el Ministerio del Interior, donantes, representantes de organismos de coordinación local, y la Unidad Central de Gestión, es garantizar que se implemente el programa de reparaciones colectivas conforme con las recomendaciones de la IER, definir la visión estratégica, garantizar la transparencia financiera y la viabilidad técnica y obrar para que el programa sea conocido a nivel internacional con el fin de atraer la ayuda exterior.
2. La Unidad de Gestión Central, albergada por la Fondation Caisse de Dépôt et de Gestion, es responsable de la gestión de recursos humanos, técnicos, financieros y logísticos del proyecto. La FCDG está proporcionando conocimientos técnicos en gestión de proyectos.
3. Cada región beneficiaria del programa de reparación colectiva tiene un órgano de coordinación que representa un número de partes interesadas, desde las autoridades a las ONG locales. Estos órganos son los encargados de establecer y coordinar las relaciones entre el gobierno central y las autoridades locales y actores de la sociedad civil que participan en el programa, seguir los proyectos desde un punto de vista técnico y financiero, coordinar entre los diferentes proyectos para evitar la duplicación. Los representantes de cada uno de los 11 organismos de coordinación local conforman el Consejo de las coordinaciones locales, que facilita el intercambio de información entre los órganos de coordinación y la comunicación entre ellos y el Comité Directivo Nacional.

La estructura es compleja. Su creación requirió un gran esfuerzo de la CCDH y la FCDG debido a la distancia entre una región beneficiaria y otra, y la falta de infraestructura de transporte adecuada (las regiones cubiertas por el programa de reparaciones colectivas son también marginadas en términos de acceso vial). La amplia gama de instituciones que participan, desde el nivel local o nacional, también representa un desafío debido a la diversidad y la desigualdad de condiciones-en términos de capacidades técnicas-entre los diferentes socios. El número de socios -cada uno de ellos integró el proceso en diferentes momentos y con diferentes conocimientos previos e implicación en el proceso de reparación-aumenta también la necesidad y la dificultad en la coordinación de la relación entre en nivel local y nacional.

Sin embargo, el beneficio de esta estructura es que permite tanto la ampliación de la base del programa a nivel local y la participación de los principales interesados en la gestión activa del programa. En este proceso se crea un espacio para la reflexión, la promoción y la formación. Por lo tanto, facilita una nueva relación entre los niveles nacional y local.

3.4.4. Financiación

Por último, los participantes examinaron la financiación de los programas de reparación colectiva, incluido el papel que la comunidad internacional de donantes podría jugar. Algunos participantes pensaron que los programas de reparación deberían ser conducidos y financiados domésticamente porque la reparación de las violaciones de los derechos humanos y sus consecuencias debería ser responsabilidad del Estado.

Sin embargo, la experiencia de Marruecos –en la que se centró la sesión– parece demostrar que la comunidad internacional puede ser un catalizador en la aplicación de las reparaciones. La Comisión Europea está financiando parte del programa de las reparaciones comunitarias de Marruecos. La persona que hizo una presentación a nombre de la CE explicó las circunstancias que condujeron a la participación europea. Marruecos goza de una relación especial con la Unión Europea (UE), no sólo porque los países de la UE en conjunto forman el principal inversor extranjero, el socio comercial y el proveedor de ayuda de cooperación al desarrollo, sino también como resultado de la Política de Vecindad de la UE. Desde 2004, esta política ha incluido el apoyo a iniciativas de derechos humanos entre los estados vecinos de la UE. La política llevó inicialmente a la CE a apoyar a las ONGs marroquíes de derechos humanos con donaciones y finalmente llevó a la Comisión a dotar al Gobierno marroquí con una subvención de 3 millones de euros para financiar el establecimiento del programa marroquí de reparaciones comunitarias y para financiar proyectos llevados a cabo por las ONGs como parte de este programa. Sin embargo, el representante de la CE también advirtió a los participantes, diciendo que no existe un estándar sobre cómo los donantes bilaterales deciden apoyar programas de reparaciones y que la intervención de la CE en Marruecos no debe tomarse como representativa.

Un dilema planteado por los participantes fue cómo los miembros de la comunidad internacional pueden movilizar recursos para la reparación, sin ser visto como apropiándose del proceso o sustituyendo al estado. En el caso de Marruecos, la CE decidió desde el principio no interferir en los aspectos conceptuales y políticos del programa de reparaciones comunitarias. En cambio, la Comisión ofreció su experiencia en el establecimiento de programas descentralizados y de apoyo. Según el participante de la UE, el papel de la CE como un catalizador contribuyó a una mayor participación de las instituciones marroquíes en la aplicación de las reparaciones. Según él, "al principio hubo reservas, pero ahora vemos que la UE sólo está contribuyendo con el 10 por ciento y esto animó a las instituciones del Estado para responder".

Sigue habiendo dudas sobre los beneficios y dificultades de la financiación nacional en oposición a la financiación internacional para las reparaciones. Algunos de los participantes plantearon también la cuestión del papel de los Estados extranjeros en los abusos del pasado, ya sea a través de la participación o la aquiescencia, y la rendición de cuentas de estos Estados por violaciones de los derechos humanos y, por tanto, para las reparaciones.

4. UNA CONVERSACIÓN EN CURSO SOBRE LAS REPARACIONES COLECTIVAS

Ninguna de las experiencias compartidas en este seminario internacional sobre las reparaciones colectivas es perfecta o completa. Sin embargo, compartiendo sus experiencias, los participantes llegaron a una mejor comprensión de la complejidad de la reparación colectiva, y la dinámica y los retos de formulación e implementación de programas basados en conceptos unificados. No fue casual que las experiencias que se compartieron fueron las de post-conflicto o post-dictadura de países en vías de desarrollo del Sur global, procedentes de Asia, África y América del Sur. Esta conversación Sur-Sur también va a ser una conversación constante, ya que la mayoría de los países en vías de desarrollo representados en la conferencia y que están explorando la idea de reparaciones colectivas apenas han comenzado a elaborarlas o ponerlas en práctica.

Es útil ver los intercambios en la conferencia no como respuestas a las preguntas, sino como parte de una conversación en curso sobre la teoría y el concepto de las reparaciones colectivas. La conferencia produjo un cierto nivel de consenso, o al menos el respeto de los puntos de vista diferentes acerca de las reparaciones colectivas. Sin pretender ser una lista exhaustiva de las ideas y las cuestiones relativas a las reparaciones colectivas planteadas en la conferencia, la lista que presentamos a continuación muestra la gama de dificultades conceptuales y prácticas que deberían formar parte de las conversaciones permanentes sobre el tema:

4.1. ¿Por qué optar por las reparaciones colectivas? Es tentador optar por la reparación colectiva como un mecanismo de justicia transicional por tres razones:

1. Las víctimas individuales comparten necesidades colectivas en cuanto a las oportunidades económicas y de servicios sociales y suelen incluir éstas en las demandas de reparación.
2. En los países en vías de desarrollo, las reparaciones tienen que competir con las demandas de desarrollo y las otras obligaciones del Estado dentro de las limitaciones presupuestales.
3. A veces, las violaciones de los derechos humanos tienen un impacto común en grupos específicos de personas que se pueden distinguir por la identidad, la geografía, o tal vez el género. Por lo tanto, parece lógico tratar sus casos a través de formas colectivas de reparaciones.

4.2. Sin embargo, ¿qué significa "colectivo"? El grupo encontró también dificultades para definir lo que es un colectivo o una comunidad, ya que los grupos que emergen de un conflicto o la represión son multidimensionales. Las víctimas y los sobrevivientes no están de acuerdo sobre lo que quieren, dentro y entre las distintas categorías. Las comunidades no están de acuerdo sobre lo que necesitan, dentro y entre las diferentes comunidades.

La marginación paralela constante de las mujeres presenta un reto singular para el trabajo de reparación y la exclusión de las mujeres en muchos niveles-incluso en mecanismos de justicia transicional-afecta la manera en que se definen los colectivos. Es importante preguntar si las reparaciones colectivas son capaces de abordar las violaciones basadas en el género.

4.3. "Comunitario" y "colectivo". ¿Existe alguna diferencia? Hubo una serie de puntos de vista sobre esta cuestión, sin embargo, cada concepto y la relación entre los dos plantea cuestiones prácticas específicas. ¿Cómo elaborar reparaciones destinadas en una comunidad a beneficiar sólo a las víctimas en vez de a perpetradores y víctimas? Esto es especialmente relevante en los países en donde los programas de desarme, desmovilización y reintegración (DDR) ya han cubierto a los perpetradores. ¿Existe un componente de reconciliación en las reparaciones comunitarias que no existe en las reparaciones colectivas? Algunos sugirieron que ciertas formas de reparación son inherentemente "colectivas" y exclusivas (servicios de salud especializados para determinadas categorías de víctimas, por ejemplo), mientras que algunos están orientados hacia la comunidad y no exclusivos (escuelas, por ejemplo). ¿Cómo funciona esta dicotomía cuando se refiere a grandes grupos de comunidades y colectivos que no pertenecen a categorías específicas, pero que han sufrido largas o históricas violaciones como consecuencia de la colonización, la ocupación, la invasión o la esclavitud sexual?

4.4. Reparaciones simbólicas. Una observación importante se realizó sobre "el sinsentido de las reparaciones simbólicas cuando la pobreza está en todas partes". Otro participante sugirió que "todas las formas de reparación son simbólicas porque ninguna cantidad es siempre suficiente para la reparación." En algunas sociedades, el carácter simbólico de las reparaciones colectivas puede interpretarse de manera diferente por las distintas perspectivas culturales dentro esta sociedad.

4.5. La naturaleza doble de las reparaciones colectivas. Mientras que estamos implícitamente de acuerdo en que el contexto determina el enfoque, deberíamos reconocer que hay aspectos fundamentales por tener en cuenta al desarrollar y ejecutar las reparaciones colectivas. En

primer lugar, las víctimas pobres y marginadas son los que más sufren durante los períodos de represión y conflicto. Estas víctimas se enfrentan a problemas dobles: son víctimas de abusos de derechos humanos pero también han sido víctimas de la injusticia económica y social. En segundo lugar, las víctimas siempre articularán *necesidades* que incluyen demandas económicas y sociales. Reconocemos que las reparaciones - especialmente las reparaciones colectivas- no pueden sustituir la obligación del Estado de responder a las necesidades de cada ciudadano.

¿Las reparaciones colectivas pueden adoptar formas que asociamos con el desarrollo y la ayuda humanitaria? Si es así, ¿deberíamos tratar de distinguir entre los programas de reparación colectiva y los proyectos de desarrollo y las medidas de ayuda humanitaria? ¿Qué medidas prácticas deben acompañar a las distinciones que hacemos? En ese contexto, ¿cómo se deberían relacionar las reparaciones colectivas con las reparaciones individuales, en términos de secuencia, coordinación temporal, prioridad y financiación?

4.6. Implementación. Los debates se centraron en la importancia de incluir las voces de las víctimas en la elaboración de las políticas de reparaciones y de identificar las estructuras sociales relevantes para al mismo tiempo categorizar a las víctimas y facilitar su participación en el proceso. Por ejemplo, las desigualdades de género pueden tener un impacto en la participación de las víctimas, incluso cuando las víctimas tienen un espacio para participar. Los colectivos no garantizan que *dentro* de los colectivos los individuos tienen niveles iguales de influencia. Además, la marginación preexistente puede favorecer a algunos colectivos y comunidades sobre otras, ya sea en la selección y la localización de las reparaciones colectivas simbólicas o la asignación de recursos para la reparación material colectiva. Asimismo, abordamos las estructuras administrativas de participación: ¿cómo el Estado debe diseñarla burocracia de las reparaciones? ¿Cómo deberían las ONGs y las organizaciones de víctimas tratar con las instituciones estatales a cargo de la reparación? Exclusiones de procesos anteriores de búsqueda de la verdad o de procesos de registro para efectos de las reparaciones fueron clasificadas como problemas comunes. El debate sobre la financiación de las reparaciones se centró en el papel de la UE en las reparaciones colectivas en Marruecos. Esta experiencia ofrece lecciones valiosas para otros países con respecto al papel de la comunidad internacional en la movilización de recursos para las reparaciones. Algunos participantes plantearon la cuestión del papel de la comunidad internacional y su rendición de cuentas para las violaciones de los derechos humanos.

Pero esta es un debate que debe extenderse a las organizaciones y las comunidades de víctimas que tienen derecho a las reparaciones. Dado

que la mayoría de las víctimas son históricamente marginadas y empobrecidas y aún desproporcionadamente afectadas por violaciones de derechos humanos, las instituciones estatales y organizaciones de la sociedad civil deben garantizar que las víctimas no sean más víctimizadas cuando las reparaciones están elaboradas e implementadas. Deben asegurarse que sea cual sea lo que se ofrece como reparación colectiva, refleje no sólo lo que los representantes estatales consideran factible y lo que la sociedad civil considera aceptable, sino lo que las víctimas consideran significativo y que responde a sus necesidades.

5. ANEXOS

5.1. Organizadores

5.1.1. Consejo Consultivo de Derechos Humanos de Marruecos

El Consejo Consultivo de Derechos Humanos (CCDH) de Marruecos, institución nacional de promoción y protección de los derechos humanos creada en 1990 por el Rey Hassan II, está investido de una misión de asesoramiento para proponer e impulsar cuestiones relacionadas con la promoción de la cultura de los derechos humanos en este país.

Después de más de una década de actividades a nivel nacional, regional e internacional, el CCDH ha sido objeto de una profunda reorganización, aprobada por un nuevo dahir en abril de 2001. Las funciones del CCDH han experimentado una importante expansión para abarcar cuestiones como el desarrollo de un informe anual sobre el estado de los derechos humanos, recomendaciones en materia de armonización de la legislación nacional con los convenios internacionales que Marruecos ha ratificado, el fomento de la ratificación o la adhesión del Reino a otros convenios o tratados sobre derechos humanos, el examen de los casos de violación de los derechos humanos y la formulación de recomendaciones vinculantes para la autoridad competente, la contribución a la difusión y el afianzamiento de la cultura de los derechos humanos.

En este contexto, el Consejo también se encarga de dar seguimiento a las recomendaciones de la Instancia Equidad y Reconciliación.

5.1.2. Centro Internacional para la Justicia Transicional

El Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) obra para remediar y prevenir las más graves violaciones de los derechos humanos enfrentando los legados de las atrocidades cometidas en el pasado. El ICTJ busca soluciones integrales para promover la rendición de cuentas y crear sociedades justas y pacíficas.

Para cumplir esa misión, el ICTJ relaciona las experiencias de sus varios programas de terreno con su investigación en materia de justicia transicional. Esto permite al ICTJ desarrollar, probar y refinar las prácticas de terreno y permanecer líder en la investigación. El ICTJ utiliza estos conocimientos para informar y asesorar a los gobiernos, la sociedad civil y otros interesados que trabajan en favor de las víctimas. Trata de convencer a las partes interesadas, los medios de comunicación y el público en general de la necesidad de la justicia y de la rendición de cuentas.

El Centro asigna una alta prioridad a la creación de capacidad, y para ello, la organización trabaja para conectar a los individuos, grupos y disciplinas. El ICTJ está convencido que la creación exitosa de capacidad crea un efecto multiplicador. Las políticas de justicia eficaz requieren socios fuertes, líderes fuertes y sólidos conocimientos técnicos que el ICTJ promueve.

El Centro trabaja en sociedades que emergen de regímenes represivos o conflictos armados, así como en otras sociedades donde los legados de los abusos siguen sin resolverse.

El ICTJ trabajó estrechamente con la Instancia Equidad y Reconciliación (IER) en Marruecos desde su creación en 2004, y con ONGs de la sociedad civil marroquí que participan en el proceso de justicia transicional. El ICTJ está actualmente trabajando con sus socios marroquíes sobre la evaluación y la implementación de las recomendaciones de la IER.

5.2 Agenda

Días/ horarios	Sesiones y ponentes	Moderadores (M) Relatores (R)
Día 1		
8.30 – 9.30	<p>Apertura</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibimiento de los participantes. • Alocuciones oficiales de bienvenida. Presidente, CCDH : Ahmed Herzenni Directora, Equipo sobre Reparaciones, ICTJ : Lisa Magarrell • Introducción general al encuentro y presentación del programa. Julie Guillerot y Zainabi Ahmed Taoufik • Presentación de los participantes. 	<p>(M) El Haiba Mahjoub</p>
9.30 – 10.30	<p>Sesión 1. Introducción</p> <p>El objetivo de esta primera sesión es presentar una visión general de los temas principales que serán tratados a lo largo del encuentro, poniendo énfasis en esta ocasión, en las dimensiones conceptuales y prácticas.</p>	<p>(M) Julie Guillerot</p> <p>(R) Soual Mohamed</p>

	<p>1. Catalina Díaz: Mirada conceptual: presentación de las conclusiones del encuentro regional de Bogotá.</p> <p>2. Driss El Yazami: Mirada práctica: presentación de la experiencia marroquí en materia de reparaciones comunitarias.</p> <p>3. Debate.</p>	
10.30-11.00	Descanso – Refrigerio	
11.00-12.30	<p>Sesión 2 – 1^{era} parte. La noción de reparaciones colectivas</p> <p>El objetivo de esta segunda sesión es empezar un debate sobre la noción y el concepto de reparaciones colectivas, sobre la base de experiencias concretas, en este caso de Marruecos (Mahjoub El Haiba) y de Perú (Jesús Aliaga) con alocuciones sobre Colombia (Ana Teresa Bernal) et Liberia (John H.T. Stewart).</p> <p>Las presentaciones de los ponentes y el debate se centrarán en los siguientes temas :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fundamento de las reparaciones colectivas y criterios de definición de la noción de « víctima colectiva »: ¿existencia de una identidad colectiva en la sociedad? de qué tipo (comunidad autóctona, comunidad política, organización social, vínculo con un territorio, etc.)? existencia de daños cuyas consecuencias tuvieron un impacto colectivo y /o violaciones a los derechos colectivos de una comunidad? 2. Tipos de medidas que pueden ser calificadas de “colectivas o comunitarias. 	<p>(M) Kamal Lahbib</p> <p>(R) Catalina Díaz</p>
12.30-14.30	Almuerzo	

14.30-16.00	<p>Sesión 2 – 2^{da} parte. La noción de reparaciones colectivas</p> <p>Seguirá el debate sobre los dos temas tratados en la primera parte de Sesión 2, con contribuciones de todos los participantes, haciendo referencias a las realidades de sus países y a los debates que tuvieron alrededor de la noción de reparaciones colectivas en sus contextos.</p>	<p>(M) Kamal Lahbib</p> <p>(R) Catalina Díaz</p>
16.00-16.30 Descanso – Refrigerio		
16.30-18.00	<p>Sesión 3 – 1^{ra} parte. La dualidad de las reparaciones colectivas</p> <p>Sobre la base de los ejemplos concretos de Indonesia-Aceh (Azwar Abubakar) y de Colombia - DeJusticia (Rodrigo Uprimny), la sesión examinará la cuestión de la relación entre las reparaciones colectivas y los proyectos de desarrollo y/o de ayuda humanitaria. Incluyendo la perspectiva de las víctimas, la sesión se centrará sobre :</p> <p>1 Los elementos y las condiciones que permiten diferenciar una reparación colectiva de un proyecto de desarrollo y/o de ayuda humanitaria.</p>	<p>(M) Ruben Carranza</p> <p>(R) Elkam Hamid</p>
Día 2		
9.00-10.30	<p>Sesión 3 – 2^{da} parte. La dualidad de las reparaciones colectivas</p> <p>La discusión se seguirá desarrollando sobre la problemática de la dualidad de las reparaciones colectivas, introduciendo una nueva dimensión que se examinará sobre la base de los ejemplos de Sierra Leona(John Caulker) y de Timor Oriental (Galuh Wandita) :</p> <p>2 La cuestión de la complementariedad entre las funciones generales del gobierno para con sus ciudadanos, en particular en contextos de reconstrucción post-conflicto, y sus funciones específicas para con las víctimas en materia de servicios sociales, en particular de educación y salud.</p>	<p>(M) Ruben Carranza</p> <p>(R) Elkam Hamid</p>
10.30-11.00 Descanso – Refrigerio		

11.00-12.30	<p>Sesión 4. Simbolismo y reparaciones colectivas</p> <p>Teóricamente, las reparaciones buscan ser la concreción del reconocimiento por parte del Estado de la existencia de una violación a los derechos humanos y de la calidad de víctima del individuo o el colectivo. La dimensión simbólica de un proceso de reparación es por lo tanto fundamental y será examinada en esta sesión sobre la base de los ejemplos de Marruecos (Abdelhay Moudden) y Perú (Enver Quinteros). Incluyendo la perspectiva de las víctimas, la sesión se centrará sobre :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Medidas de reparaciones colectivas simbólicas 2. Dimensión simbólica de las reparaciones colectivas materiales. 	<p>(M) Mahjoub El Haiba</p> <p>(R) Habib Nassar</p>
12.30-14.00	Almuerzo	
14.00-16.15	<p>Sesión 5 – 1ª parte. Implementación de las reparaciones colectivas</p> <p>El debate será guiado por breves presentaciones que nos permitirán focalizar la discusión, sobre la base de ejemplos concretos, sobre los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Marruecos (Fakh Eddine Driss) & Timor Oriental (Horacio del Almeida) : Rol y participación de los colectivos beneficiarios en la elección de las medidas de reparaciones colectivas ; 2. Marruecos (Khadija Rougani) & Indonesia-Aceh (Azriana Rambe Manalu) : Enfoques de trabajo y reparaciones colectivas (género y diversidad cultural). 3. Sierra Leone (Obi Buya Kamara). Identificación de los colectivos beneficiarios y elaboración de registros de víctimas colectivas. 	<p>(M) Catalina Diaz</p> <p>(R) Amer Ben Amer</p>
16.15-16.30	Descanso – Refrigerio	

<p>16.30-18.00</p>	<p>Sesión 5 – 2^{da} parte. Implementación de las reparaciones colectivas</p> <p>El debate proseguirá focalizándose en los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Maroc (Zainabi Ahmed): 2. Estructuras operacionales y decisionales para la implementación de las reparaciones colectivas. 3. Louis Dey (Unión Europea): Financiamiento de las reparaciones colectivas: intervención o no (y de qué manera) de la comunidad internacionales y M’hamed Grine (FCDG): Las razones de adherir al programa de una fundación ciudadana. 	<p>(M) Catalina Díaz</p> <p>(R) Amer Ben Amer</p>
<p>18.30-19.00</p>	<p>Clausura</p> <p>Presentación de las conclusiones: Ruben Carranza</p> <p>Alocuciones oficiales de clausura: Presidente, CCDH : Ahmed Herzenni ICTJ : Lisa Magarrell</p>	
<p>19.30</p>	<p>Cena ofrecida por el CCDH</p>	
<p>Día 3</p>		
<p>9.00</p>	<p>Rabat: Visita de la sede de la Fundación CDG/Unidad de Gestión del Programa de reparación comunitaria y presentación detallada de la gestión técnica del programa.</p>	<p>A cargo de: Amahane Ali y Rafq El Amrani</p>
<p>10.00</p>	<p>Traslado a Casablanca</p>	
<p>11.30</p>	<p>Casablanca: Encuentro con la Coordinación local de Hay Mohammadi, encargada de la promoción de la participación local y de garantizar la visibilidad y la gestión técnica del programa local a nivel del Hay Mohammadi, Casablanca.</p>	<p>A cargo de: CCDH: Zainabi y Chahid FCDG: Amahane, Amrani et Lbih.</p>

5.3. Participantes

- **Azwar Abubakar** (provincia de Aceh, Indonesia): Asesor, Foro conjunto de Aceh (Forbes-Damai Aceh), órgano de supervisión formado por representantes de la fuerza rebelde -hoy disuelta- y el gobierno indonesio, encargado de aplicar el acuerdo de paz, que incluye disposiciones para la indemnización de las víctimas bajo el régimen de reintegración de Aceh;
- **Jesús Aliaga Baldeón** (Perú): Secretario Ejecutivo, Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional (CMAN);
- **Ali Amahane** (Marruecos): Coordinador, Unidad Central de Gestión del Programa de reparaciones comunitarias adjunta a la FCDG;
- **Mohamed Bary** (Marruecos): Administrador, Consejo Consultivo de Derechos Humanos, Agadir;
- **Amer Benamar** (Marruecos): Miembro, grupo de trabajo de las reparaciones comunitarias en el Consejo Consultivo de Derechos Humanos y el Comité Directivo Nacional del programa de reparaciones comunitarias;
- **Naima Benwakrim** (co-organizadora de la conferencia): Consultora, programa Oriente Medio y África del Norte del ICTJ;
- **Ana Teresa Bernal Montañés** (Colombia): miembro de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación;
- **Saadoun Boujema** (Marruecos): Miembro, Comisión Ejecutiva de la Asociación Marroquí de Derechos Humanos (AMDH);
- **Abdessalam Bouteyeb** (Marruecos): Vice-presidente, Foro Marroquí para la Verdad y la Justicia y el Presidente del Centro Marroquí para la Memoria Común y el Futuro;
- **Rubén Carranza**: Asesor Senior, Programa de Reparaciones del ICTJ;
- **John Caulker** (Sierra Leona): Representante de la Sociedad Civil, Director Ejecutivo del Comité Directivo de las Reparaciones, Foro de la Conciencia;

- **Abderrahim Chahid** (Marruecos): Gerente, Unidad de reparaciones comunitarias, Departamento de Derechos Colectivos y de Asuntos Regionales en el Consejo Consultivo de Derechos Humanos;
- **Cristián Correa**: Asesor Senior, Programa de Reparaciones del ICTJ;
- **Horacio de Almeida** (Timor-Leste): Administrador Nacional de Derechos Humanos, miembro de la Misión de las Naciones Unidas en Timor-Leste, equipo de redacción CVR (2004), redacción del capítulo sobre los juicios políticos;
- **Louis Dey**: Gerente de Programa, Unidad de Cooperación de la Delegación de la Comisión Europea en Marruecos;
- **Catalina Díaz** (Colombia): Coordinadora, Equipo de Reparaciones, ICTJ Bogotá;
- **Hamid Elkam** (Marruecos): Jefe, Centro de Documentación, Información y Formación del Consejo Consultivo de Derechos Humanos;
- **Driss Fakheddine** (Marruecos): Miembro, Consejo de Coordinación Local de Ouarzazate, que es responsable de supervisar el programa de reparación comunitaria a nivel local;
- **M'hamed Grine** (Marruecos): Presidente, Fondation Caisse de Dépôt et de Gestion;
- **Julie Guillerot** (co-organizadora de la conferencia): Consultora, de los programas de Reparaciones y MENA del ICTJ;
- **Ahmed Herzenni** (Marruecos): Presidente, Consejo Consultivo de Derechos Humanos;
- **El Mahjoub Haiba** (Marruecos): Secretario General, Consejo Consultivo de Derechos Humanos;
- **Obi Buya Kamara** (Sierra Leona): Director, Asistencia Humanitaria, dirección que supervisa la unidad de reparaciones, y ex Director de reparaciones, Comisión Nacional para la Acción Social;
- **Kamal Lahbib** (Marruecos): Miembro, Comité Directivo del programa de reparaciones comunitarias;

- **Lisa Magarrell** (co-organizadora de la conferencia): Directora, Unidad de Reparaciones del ICTJ;
- **Azriana Manalu** (provincia de Aceh, Indonesia): Miembro, Comisión Nacional de Mujeres para la Eliminación de la Violencia contra la mujer en Indonesia;
- **Julissa Mantilla**: Consultora, UNIFEM;
- **Khadija Marouazi** (Marruecos): Miembro, Consejo Nacional de la Organización Marroquí de Derechos Humanos y Secretaria General, Asociación Mediadora para la Democracia y los Derechos Humanos;
- **Abdelhay Moudden** (Marruecos): Miembro, Consejo Consultivo de Derechos Humanos y ex miembro, Instancia Equidad y Reconciliación;
- **Habib Nassar** (co-organizador de la conferencia): Asesor Senior, Programa Oriente Medio y África del Norte del ICTJ;
- **Enver Quinteros Peralta** (Perú): Representante Regional, Asociación pro Derechos Humanos (APRODEH), Apurímac;
- **Leila Rhiwi** (Marruecos): Especialista de Programa, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, Oficina de África del Norte;
- **Khadija Rouggani** (Marruecos): Abogada en Casablanca y activista de los derechos de la mujer;
- **Mohamed Soual** (Marruecos): Miembro, grupo de trabajo sobre las reparaciones comunitarias, Consejo Consultivo de Derechos Humanos;
- **John H.T. Stewart** (Liberia): Comisionado, Comisión de Verdad y Reconciliación;
- **Rodrigo Uprimny** (Colombia): Abogado y Director del Centro de Derechos Judiciales y Estudios de la sociedad, "Dejusticia";
- **Galuh Wandita** (Timor-Leste): Asesor Senior, ICTJ Yakarta, y ex Directora Adjunta / Gerente de Programa, Comisión de Verdad y de Reconciliación de Timor Oriental;
- **Aaron Weah**: Asistente del Programa, ICTJ Liberia;

- **Driss El Yazami** (Marruecos): Presidente, Consejo de la Comunidad Marroquí en el Extranjero, Miembro del Consejo Consultivo de Derechos Humanos y ex miembro de la Instancia Equidad y Reconciliación;
- **Ahmed Zainabi** (Marruecos) (co-organizador de la conferencia): Jefe, Departamento de Derechos Colectivos y de Asuntos Regionales en el Consejo Consultivo de Derechos Humanos.



Conseil Consultatif des Droits de l'Homme

Place Achouhada - BP 1341
10 040 - Rabat - Maroc
Tél. : +212 (0) 537 722 218 / 207
Fax : +212 (0) 537 726 856
Site web : www.ccdh.org.ma
E-mail : ccdh@ccdh.org.ma / ccdh@menara.ma

ICTJ Offices

New York Office (Headquarters)
5 Hanover Square, Floor 24
New York, NY USA 10004
Tel. : + 1 917 637 3800
Fax : + 1 917 637 3900
E-mail : info@ictj.org